



**Bogotá D.C., 01 de abril de 2025**

Doctor  
**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
Cámara de Representantes  
Ciudad

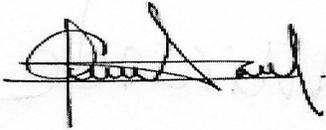
**REF: RADICACIÓN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO**

En nuestra condición de miembros del Congreso de la República y en uso del derecho consagrado en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia, por su digno conducto nos permitimos poner a consideración de la Honorable Cámara de Representantes el siguiente proyecto de acto legislativo *"Por el cual se modifica el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, con la finalidad de prohibir la exploración, la explotación y la producción de hidrocarburos en la Región Amazónica"*.

Cordialmente,

 <b>JUAN CARLOS LOZADA VARGAS</b> Representante a la Cámara por Bogotá Partido Liberal Colombiano	 <b>FABIAN DIAZ PLATA</b> Senador de la República
 <b>ERICK VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por Nariño Coalición Pacto Histórico	 <b>SANTIAGO OSORIO MARIN</b> Representante a la Cámara Caldas Partido Alianza Verde

 <p><b>OLGA BEATRIZ GONZALEZ CORREA</b> Representante a la Cámara por Tolima Partido Liberal Colombiano</p>	 <p><b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>
 <p><b>HERACLITO LANDÍNEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico</p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido COMUNES</p>
 <p><b>ELIZABETH JAY-PANG DIAZ</b> Representante a la Cámara Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico</p>
 <p><b>WILSON NEBER ARIAS CASTILLO</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>	 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - Boyacá</p>



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**

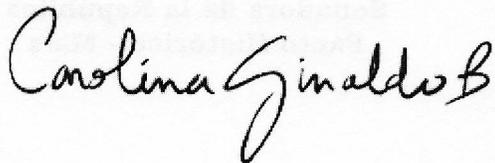
Representante a la Cámara

Pacto Histórico - Putumayo



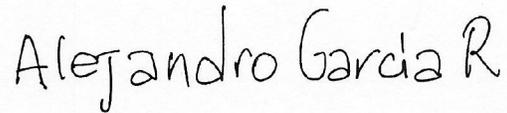
**HR. YENCIA SUGEIN ACOSTA INFANTE**

Representante a la Cámara  
Departamento del Amazonas



**CAROLINA GIRALDO BOTERO**

Representante a la Cámara por  
Risaralda



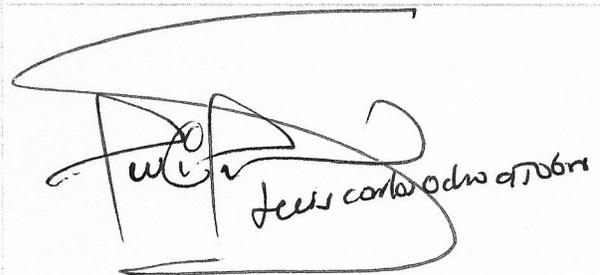
**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**

Representante a la Cámara por  
Risaralda



**DANIEL CARVALHO MEJÍA**

Representante a la Cámara por  
Antioquia



	
	 <b>Martha Isabel Peralta Epieyú</b> <b>Senadora de la República</b> <b>Pacto Histórico - Mais</b>
<p>ALVARO GARCIA RIOS Representante a la Cámara por Risaralda</p>	<p>CAROLINA GONZALEZ NOTERO Representante a la Cámara por Risaralda</p>
<p>DANIEL MORALES Representante a la Cámara por Antioquia</p>	 <p>DANIEL CARVALHO MEJÍA Representante a la Cámara por Antioquia</p>






## PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO \_\_\_\_\_ DE 2025

*"Por el cual se modifica el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, con la finalidad de prohibir la exploración, la explotación y la producción de hidrocarburos en la Región Amazónica".*

### EL CONGRESO DE COLOMBIA

#### DECRETA:

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1°.** Modifíquese el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 360.** La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables.

Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

**Parágrafo 1.** En los departamentos que conforman íntegramente la Región y el Bioma Amazónico Colombiano (Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés), así como en las áreas de la Región y el Bioma Amazónico ubicadas dentro de los departamentos de Cauca, Meta, Nariño y Vichada, no se permitirá la exploración, explotación ni producción de hidrocarburos. El Gobierno Nacional regulará la materia.

**Parágrafo 2.** Lo previsto en el parágrafo anterior aplicará sin perjuicio de los derechos adquiridos por quienes, a la fecha de expedición del presente Acto Legislativo, se encuentren desarrollando actividades de exploración de hidrocarburos en la Región y el Bioma Amazónico Colombiano. Cuando se

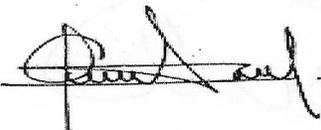
trate de contratos o actos administrativos vigentes que autoricen la explotación o producción de hidrocarburos, estos podrán continuar surtiendo efectos hasta la fecha de terminación prevista, sin posibilidad de renovación o prórroga.

**ARTÍCULO 2°.** El presente acto Legislativo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

De los honorables congresistas,

 <p><b>JUAN CARLOS LOZADA VARGAS</b> Representante a la Cámara por Bogotá Partido Liberal Colombiano</p>	 <p><b>FABIAN DIAZ PLATA</b> Senador de la República</p>
 <p><b>ERICK VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por Nariño Coalición Pacto Histórico</p>	 <p><b>SANTIAGO OSORIO MARIN</b> Representante a la Cámara Caldas Partido Alianza Verde</p>
 <p><b>OLGA BEATRIZ GONZALEZ CORREA</b> Representante a la Cámara por Tolima Partido Liberal Colombiano</p>	 <p><b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>

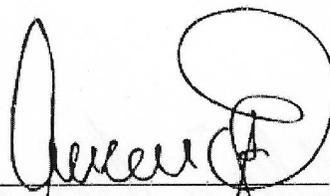
 <p><b>HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico</p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido COMUNES</p>
 <p><b>ELIZABETH JAY-PANG DIAZ</b> Representante a la Cámara Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico</p>
 <p><b>WILSON NEBER ARIAS CASTILLO</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>	 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - Boyacá</p>



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**

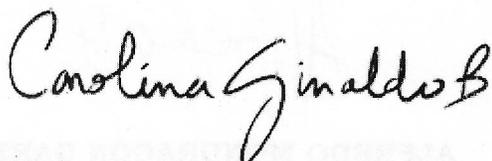
Representante a la Cámara

Pacto Histórico - Putumayo



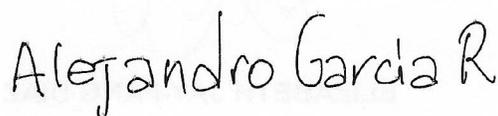
**HR. YEMCA SUGEIN ACOSTA INFANTE**

Representante a la Cámara  
Departamento del Amazonas



**CAROLINA GIRALDO BOTERO**

Representante a la Cámara por  
Risaralda



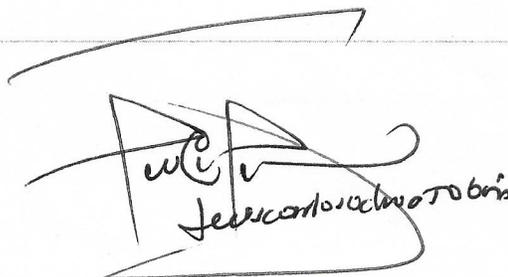
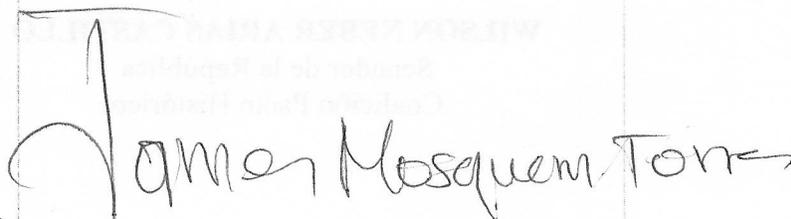
**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**

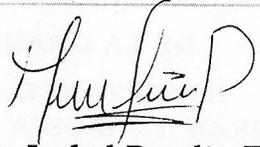
Representante a la Cámara por  
Risaralda



**DANIEL CARVALHO MEJÍA**

Representante a la Cámara por  
Antioquia



<p>Katherine Miranda P.</p>	<p>Julia Miranda</p>
<p></p>	<p> <b>Martha Isabel Peralta Epieyú</b> <b>Senadora de la República</b> <b>Pacto Histórico - Mais</b></p>

Contenido

<b>EXPOSICIÓN MOTIVOS</b>	
<b>1.1. NORMATIVOS</b>	<b>9</b>
<b>1.1.1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LA AMAZONÍA</b>	<b>9</b>
<b>2. MARCO JURÍDICO</b>	<b>12</b>
<b>3. MARCO TÉCNICO</b>	<b>14</b>
<b>3.1. DE LA GRAN AMAZONÍA</b>	<b>14</b>
<b>3.2. IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS QUE PRESTA LA GRAN AMAZONÍA</b>	<b>17</b>
<b>3.3. REGIÓN AMAZÓNICA COLOMBIANA</b>	<b>20</b>
<b>3.4. VOCACIÓN DEL USO DEL SUELO AMAZÓNICO</b>	<b>23</b>
<b>3.5. ESTADO LEGAL DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA</b>	<b>26</b>
<b>3.6. SITIOS EXCLUIDOS DE ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS EN COLOMBIA</b>	<b>29</b>
<b>3.7. ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA EN EL BIOMA AMAZÓNICO COLOMBIANO</b>	<b>32</b>
<b>Distribución, delimitación y clasificación de las Áreas hidrocarburíferas en la Amazonía colombiana</b>	<b>42</b>
<b>3.8. IMPACTOS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS EN LA AMAZONÍA COLOMBIANA</b>	<b>48</b>
<b>4. ECONÓMICOS</b>	<b>60</b>
<b>4.1. ECONOMÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA</b>	<b>60</b>
<b>4.2. LA AMAZONÍA COLOMBIANA Y SU PARTICIPACIÓN EN LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE PETRÓLEO – CASO PUTUMAYO</b>	<b>62</b>
<b>4.3. RIESGO DE ACTIVOS VARADOS (stranded assets)</b>	<b>62</b>
<b>4.4. PARADOJA ENTRE DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS HIDROCARBUROS Y CONFLICTIVIDAD SOCIAL</b>	<b>63</b>
<b>4.5. DE UNA ECONOMÍA EXTRACTIVA A UNA ECONOMÍA VERDE SOSTENIBLE</b>	<b>65</b>
<b>4.6. TURISMO DE NATURALEZA</b>	<b>69</b>
<b>5. SOBRE LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL PAÍS</b>	<b>70</b>
<b>5.1. Sobre la explotación de petróleo</b>	<b>71</b>
<b>5.2. Sobre la explotación de gas</b>	<b>73</b>
<b>6. COMPETENCIA DEL CONGRESO</b>	<b>76</b>



6.1. CONSTITUCIONAL:	76
<b>6.2. LEGAL:</b>	<b>76</b>
7. CONFLICTOS DE INTERÉS	77
8. BIBLIOGRAFÍA	79
AGRADECIMIENTOS	80

### Tabla de mapas

Mapa 1 Límites nacionales y subnacionales de las unidades administrativas de cada país amazónico.	15
Mapa 2 Magnitud del almacenamiento de carbono	19
Mapa 3 Departamentos de la Amazonía Colombiana. Fuente: Instituto Sinchi, 2023.	20
Mapa 4 Municipios de la Amazonía Colombiana. Fuente: Instituto Sinchi, 2023.	21
Mapa 5 Municipios y áreas no municipalizadas de la Amazonía Colombiana. Fuente: Instituto Sinchi, 2023.	21
Mapa 6 Llanura y montaña de la Amazonía Colombiana. Fuente: Instituto Sinchi, 2023.	22
Mapa 7. Cuencas hidrográficas en la Amazonía colombiana.	23
Mapa 8 Parques Nacionales Naturales de Colombia en la región Amazónica. Fuente: Registro Único de Áreas Protegidas (RUNAP), 2023.	26
Mapa 9 Resguardos indígenas en la Amazonía colombiana, mapa con mayor detalle. Instituto Sinchi, base IGAC 2019. (Consulta 2023)	28
Mapa 10 Estado legal del territorio amazónico colombiano. FCDS (2023)	29
Mapa 11 Mapa de sensibilidad socio ambiental	32
Mapa 12 Cuencas de la Amazonía	33
Mapa 13 bloques de hidrocarburos en Putumayo	37
Mapa 14 Mapa de Tierras 2013. ANH	42
Mapa 15 Mapa de Tierras 2014. ANH	42
Mapa 16 Mapa de Tierras 2015. ANH	43
Mapa 17 Mapa de Tierras 2016. ANH	43
Mapa 18 Mapa de Tierras 2019. ANH	43
Mapa 19 Mapa de Tierras 2020. ANH	43
Mapa 20 Mapa de Tierras 2021. ANH	44
Mapa 21 Mapa de Tierras 2023. ANH	44
Mapa 22 Mapa de Tierras 2023, mayor detalle, ANH	45
Mapa 23 Mapa de Tierras 2024, mayor detalle, ANH	46
Mapa 24 Mapa de Tierras 2025, mayor detalle, ANH	47
Mapa 25 Conflicto socioambiental corredor Puerto Vega-Teteyé	49
Mapa 26 Conflicto socioambiental en Valparaíso, Caquetá	53
Mapa 27 Conflicto socioambiental bloque Ombú (Los Pozos, Caquetá)	55

### Tabla de ilustraciones



Ilustración 1 Extensión relativa del bioma amazónico por país	16
Ilustración 2 Área amazónica de cada país	16
Ilustración 3. Áreas Naturales Protegidas en la región Amazónica colombiana	27
Ilustración 4 áreas en exploración y producción hidrocarburífera en la Amazonía	34
Ilustración 5 Tipo de contratos en el piedemonte amazónico (2024)	34
Ilustración 6 Instalaciones de campo petrolero en la Amazonía	35
Ilustración 7 Instalaciones de campo petrolero	36
Ilustración 8 contaminación por petróleo en el Parque Nacional Natural La Paya	38
Ilustración 9 Derrame de crudo Campo Moquetá 1 - Costoyaco 7	38
Ilustración 10 Impactos de la actividad hidrocarburífera	39
Ilustración 11 Líderes y defensores asesinados en Putumayo 2020-2024, parte 1	41
Ilustración 12 convenciones de los mapas de tierras de la ANH	44
Ilustración 13 Valores promedio de cloruros y fenoles totales en las aguas residuales de los campos Cohembi y Quillacinga, comparados con los límites impuestos por las normativas nacionales de vertimientos	51
Ilustración 14 Derrames de crudo en territorios Indígenas del Pueblo Awá. Fuente: CAJAR (2012).	59
Ilustración 15 Producción acumulada de petróleo	62
Ilustración 16 Reservas probadas de petróleo por departamento	71
Ilustración 17 Comparativo de Reservas de Petróleo - Informe de Recursos y Reservas 2021 – 2022	72
Ilustración 18 Histórico Reservas Probadas, Producción e Incorporación Anual de Petróleo	73
Ilustración 19 Reservas probadas de petróleo – principales compañías operadoras por volumen	73
Ilustración 20 Comparativo de Reservas de Gas	74
Ilustración 21 Histórico de reservas probadas, producción e incorporación anual de gas	74
Ilustración 22 Reservas probadas de gas por departamento	75
Ilustración 23 Reservas probadas de gas – principales compañías operadoras por volumen	75

### **Tabla de tablas**

Tabla 1 Áreas ambientales de reglamentación especial	30
Tabla 2 Tipo de protección asociado a la actividad hidrocarburífera en áreas ambientales de reglamentación especial	31
Tabla 3 Inventario de Carga - Informe de Recursos y Reservas 2022	72



## 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

### 1.1. NORMATIVOS

#### 1.1.1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LA AMAZONÍA

En el ámbito internacional han surgido variados instrumentos y pronunciamientos legales y jurisprudenciales que constituyen lo que se ha llamado “**un orden público ecológico mundial**” que sirve de criterio orientador para resolver jurídicamente los conflictos y denuncias por la destrucción de nuestro hábitat.

Los instrumentos jurídicos que buscan “*establecer una alianza mundial y de cooperación entre los Estados, en interés de todos los países, para proteger la integridad ambiental, responder al fenómeno de la degradación y garantizar un desarrollo sostenible para las generaciones presentes y futuras*”, son los siguientes:

- **El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966** que en su canon 12 concedió a las personas la prerrogativa de “*disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental*”, y en pro de garantizar tal mandato, asignó a los Estados el deber de propender por el “*(...) mejoramiento, en todos sus aspectos, (...) del medio ambiente (...)*”.
- **La Declaración de Estocolmo de 1972** introdujo la dimensión ambiental en la agenda política global, reconociéndola como un factor clave en el modelo de crecimiento económico y en el uso de los recursos naturales. Como resultado, se establecieron 26 principios orientadores y se creó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- **El Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA)**, firmado el **3 de julio de 1978**, es el principal instrumento jurídico que reconoce la naturaleza transfronteriza de la Amazonía. Fue aprobado en Colombia mediante la Ley 74 de 1979 y ratificado el **2 de agosto de 1980**. Promueve la cooperación entre los países miembros en áreas clave como la investigación científica y tecnológica, el uso sostenible de los recursos naturales, la navegación y el comercio en los ríos amazónicos, la preservación del patrimonio cultural y la protección de la salud.
- **La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992)** tuvo como objetivo diseñar estrategias

y medidas para frenar e invertir la degradación ambiental, en el marco de los esfuerzos internacionales y nacionales por promover un desarrollo sostenible y ambientalmente equilibrado.”<sup>1</sup>.

- **La Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, adoptada el 8 de septiembre de 2000**, establece los valores fundamentales para las relaciones internacionales. Entre ellos, destaca el respeto por la naturaleza, señalando la necesidad de gestionar responsablemente los recursos naturales y las especies vivas bajo los principios del desarrollo sostenible.

La Declaración enfatiza que solo a través de un uso prudente de estos recursos será posible preservar y legar a las futuras generaciones las riquezas de la naturaleza, instando a modificar los patrones insostenibles de producción y consumo en beneficio del bienestar presente y futuro<sup>2</sup>.

- **El Acuerdo de París de 2015, adoptado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)**<sup>3</sup>: estableció un instrumento jurídicamente vinculante para los Estados, en el que se consignaron las necesidades actuales en materia medioambiental. En dicho acuerdo, los países signatarios acordaron:

*"(...) mantener y promover la cooperación regional e internacional con el fin de movilizar una acción más vigorosa y ambiciosa para hacer frente al clima, por todas las Partes y por los interesados que no son Partes, incluidos la sociedad civil, el sector privado, las instituciones financieras, las ciudades y otras autoridades subnacionales, las comunidades locales y los pueblos indígenas (...)"*

- Por su parte, Colombia asumió, entre otras responsabilidades, el compromiso de reducir la deforestación en la Amazonía Colombiana<sup>4</sup>, para lo cual impulsó la iniciativa “Colombia Sostenible” y el fondo “Visión Amazonía”<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> BARREIRA, Ana y otras, “Medio Ambiente y Derecho Internacional: Una guía práctica”. Ed. Caja Madrid, 2007. Pág. 5.

<sup>2</sup> Resolución aprobada por la Asamblea General [sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.2)] 55/2. Declaración del Milenio

<sup>3</sup> <http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/109s.pdf>.

<sup>4</sup> MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA, “Colombia lanza en París la iniciativa Colombia Sostenible y firma innovador acuerdo para reconocer la reducción de la deforestación en la Amazonía Colombiana”, documento consultado el 9 de marzo de 2018 y disponible en:

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/2151-colombia-lanza-en-paris-la-iniciativa-colombia-sostenible-y-firma-innovador-acuerdo-para-reconocer-la-reduccion-de-la-deforestacion-en-la-amazonia-colombiana>.

<sup>5</sup> Al respecto, consultar: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA, “Visión Amazonía”, documento revisado el 9 de marzo de 2018 y disponible en:



- **Pacto de Leticia por la Amazonía:** En respuesta a los incendios forestales de gran escala en la Amazonía en **2019**, el 6 de septiembre de ese año, se suscribió el Pacto de Leticia por la Amazonía durante la Cumbre Presidencial liderada por Colombia.

Entre sus compromisos destacan el fortalecimiento de la lucha contra la deforestación, la cooperación regional, la creación de una Red Amazónica ante desastres naturales y el impulso a la investigación y transferencia tecnológica. Aunque comparte objetivos con tratados previos, este pacto busca implementar medidas más eficaces para la protección de la región y la respuesta a desastres en los países amazónicos.

- **Declaración de Belém:** El 9 de agosto de 2023, durante la IV Reunión de Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), celebrada en Belém do Pará, Brasil, se adoptó una declaración oficial con 113 puntos divididos en 18 segmentos.

La declaración aborda temas como cambio climático, protección de los bosques, cooperación contra actividades ilícitas, desarrollo sostenible y derechos humanos en la Amazonía. Destaca el punto 79, que establece el compromiso de iniciar un diálogo sobre la sostenibilidad de sectores como la minería y los hidrocarburos en la Región Amazónica, en el marco de la Agenda 2030 y las políticas nacionales soberanas.

### **Tratados y convenciones internacionales sobre la protección de los pueblos indígenas**

Por último, en relación con el marco normativo a considerar para efectos de este proyecto de Acto Legislativo, se llama la atención sobre los siguientes convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Colombiano que le imponen obligaciones de protección de los pueblos indígenas y comunidades ancestrales

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:** aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966. Por medio de este pacto el Estado Colombiano se comprometió a asegurar a hombres y mujeres igual título y a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social,

---

[http://www.minambiente.gov.co/images/Atencion\\_y\\_participacion\\_al\\_ciudadano/consultas\\_publicas\\_2015/viceministerio/Resumen-VisionAmazonia-WEB.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participacion_al_ciudadano/consultas_publicas_2015/viceministerio/Resumen-VisionAmazonia-WEB.pdf)



posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social<sup>15</sup>. Fue ratificado por el Congreso de la República mediante la Ley 74 de 1968.

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:** adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, y ratificado por Colombia en la Ley 74 de 1968. Los Estados parte se comprometieron a promover y respetar el derecho a la autodeterminación. Reconoce igualmente los derechos de los pueblos a disponer, comerciar y poseer libremente sus recursos y riquezas naturales.
- **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial:** aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965, su suscripción fue ratificada por Colombia mediante la Ley 22 de 1981. A través de esta Convención, los Estados partes condenaron la segregación racial, incluida la segregación o discriminación étnica, y se comprometieron a prevenir, prohibir y eliminar todas las prácticas de esta naturaleza.
- **Convenio 107 de la OIT:** convenio sobre poblaciones indígenas y tribunales, ratificado por Colombia mediante la Ley 31 de 1967; establecen normas mínimas relacionadas con los derechos civiles, políticos, sociales y económicos de los pueblos indígenas y tribales.
- **Convenio 169 de la OIT:** versión revisada del Convenio 107 de la misma Organización; tiene como propósito asegurar los derechos de los pueblos indígenas y tribales a su territorio y la protección de sus valores culturales, sociales y económicos. Fue aprobado por el Congreso de la República de Colombia mediante la Ley 21 de 1991.
- **Convenio Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas:** suscrito en Madrid el 24 de julio de 1992 y aprobado en Colombia a través de la Ley 145 de 1994, el Convenio Constitutivo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe ha tenido un destacado rol en la promoción del desarrollo con identidad y los derechos de los Pueblos Indígenas, y fue declarado “*Patrimonio de los Pueblos y los Estados*” por la X Asamblea General del Fondo Indígena, al reconocerlo como un modelo organizativo a ser simulado en los diversos espacios nacionales e internacionales<sup>14</sup>.

## 2. MARCO JURÍDICO

### De la Constitución Ecológica

La Corte Constitucional ha desarrollado una interpretación de la Constitución de 1991 desde una perspectiva ecológica, reconociendo al **ambiente como un**



**derecho fundamental** y catalogando la Carta como una “**Constitución Ecológica**”. Esta visión integra principios del derecho ambiental internacional y busca construir un **orden público ecológico nacional**.

La Constitución incorpora múltiples normas que respaldan esta visión:

- **Artículo 1:** Prevalencia del interés general.
- **Artículo 8:** Deber del Estado y de las personas de proteger las riquezas naturales de la Nación.
- **Artículo 49:** Saneamiento ambiental como parte del derecho a la salud.
- **Artículo 58:** Función ecológica de la propiedad.
- **Artículo 63:** Parques naturales como bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- **Artículo 67:** Educación orientada a la protección del medio ambiente.
- **Artículo 79:** Derecho a un ambiente sano y protección de la diversidad e integridad del ambiente.
- **Artículo 80:** Planificación estatal del manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- **Artículo 88:** Acción popular como mecanismo para proteger derechos e intereses colectivos.
- **Artículo 95, numeral 8:** Deber ciudadano de proteger los recursos naturales del país.
- **Artículo 215:** Posibilidad de decretar estado de emergencia ante amenazas ecológicas.
- **Artículo 226:** Promoción de la internacionalización de las relaciones ecológicas.
- **Artículos 268-7, 277-4, 289, 300-2, 310, 311 y 313-9:** Competencias de entes de control y entidades territoriales en la protección de reservas ambientales.

En la **Sentencia T-411 de 1992** la Corte afirmó que la **protección del medio ambiente es una necesidad universalmente reconocida**, que responde al deterioro progresivo causado por la acción humana, el desarrollo no planificado y el impacto industrial. Señaló que no se trata de un "amor platónico hacia la naturaleza", sino de un asunto de **supervivencia**, que exige una respuesta firme, pues problemas como la contaminación de ríos y mares o la pérdida de biodiversidad afectan directamente a las generaciones actuales y futuras.

La Corte destaca que el ambiente es un **patrimonio común de la humanidad**, y por tanto, debe ser protegido en condiciones que garanticen su transmisión a las generaciones venideras. Así, **la protección ambiental es un objetivo esencial del Estado Social de Derecho**, al estar estrechamente relacionada con los derechos a la **vida y la salud**.



Por ello, el **derecho a un ambiente sano es tutelable** mediante la **acción de tutela** cuando su vulneración compromete derechos fundamentales, según ha reconocido la Corte con base en el artículo 86 de la Constitución.

En este marco, la **explotación de recursos naturales** debe desarrollarse en armonía con la naturaleza, y no puede implicar un perjuicio para el bienestar individual o colectivo, ni para la biodiversidad o integridad ambiental.

### 3. MARCO TÉCNICO

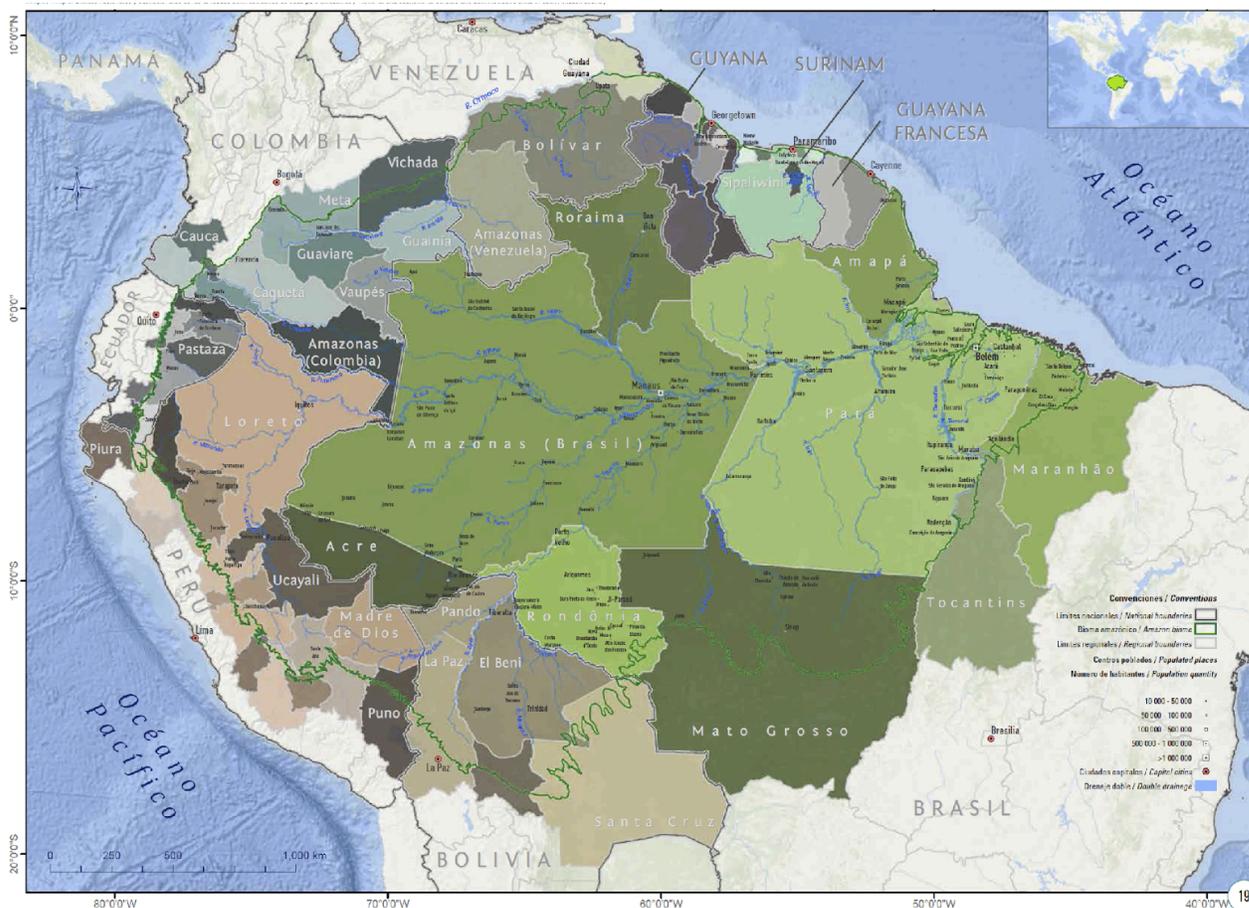
#### 3.1. DE LA GRAN AMAZONÍA

De acuerdo al *Atlas de oportunidades de conservación en el bioma amazónico bajo consideraciones de cambio climático*, “El bioma amazónico es el mayor ecosistema tropical del mundo y el hogar de aproximadamente 26 millones de personas, incluyendo más de 350 pueblos indígenas. Su diversidad biológica y cultural es excepcional y merece todo el esfuerzo posible para ser preservada, tomando en cuenta que esta extensa megadiversidad probablemente convierte al bioma en el segundo ecosistema más vulnerable al cambio climático después del Ártico” (Prüssmann et al., 2017)

La Gran Amazonía es una región, en jurisdicción de ocho países (**Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela**) y un territorio de ultramar, **Guayana Francesa** (World Wildlife Fund [WWF] et al., 2017, p. 18), y aproximadamente “representa el 5% del área continental mundial. Se estima que los bosques amazónicos ofrecen la mayor biodiversidad de flora y fauna del planeta, y en su superficie pueden cohabitar el 50% del total de las especies vivas existentes.” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] y Patrimonio Natural, 2013, p. 12 y 14). Esta región tiene una extensión aproximada de 8.387.590 Km<sup>2</sup>(Instituto Sinchi, 2024).

“La Amazonia cuenta en la actualidad con la mitad de la biodiversidad mundial, por lo que su destrucción puede significar que las futuras generaciones no puedan disfrutar del bienestar asociado con la diversidad genética”. La cuenca del río Amazonas tiene una longitud de cerca de 6.600 km, la más grande del mundo, con un promedio de 230.000 m<sup>3</sup> de agua por segundo, que corresponde a cerca de 20% del agua dulce de la superficie terrestre mundial (CEPAL y Patrimonio Natural, 2013, p. 12).

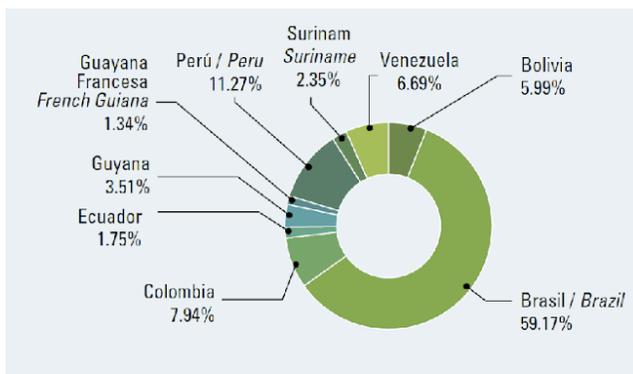
Mapa 1 Límites nacionales y subnacionales de las unidades administrativas de cada país amazónico.



Fuente: Atlas de oportunidades de conservación en el bioma amazónico bajo consideraciones de cambio climático (WWF et al., 2017, p. 18).

De los 8 países y el territorio de ultramar de la Guayana Francesa, **Colombia ocupa el tercer lugar luego de Brasil y Perú en extensión sobre el bioma amazónico con un 7,94% del territorio total de la Amazonía:**

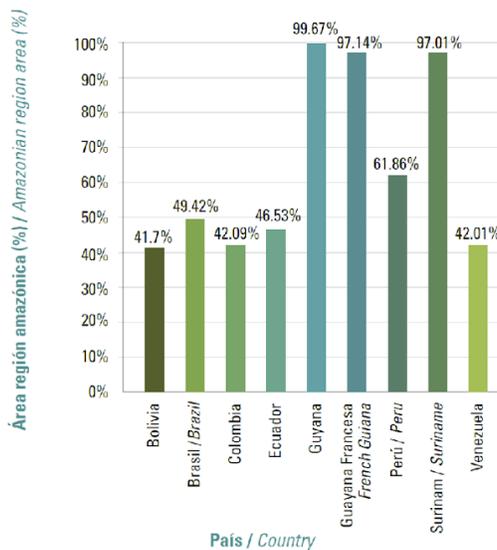
Ilustración 1 Extensión relativa del bioma amazónico por país



Fuente: Atlas de oportunidades de conservación en el bioma amazónico bajo consideraciones de cambio climático ((WWF et al., 2017, p. 18).

Ahora bien, del total del territorio continental colombiano, el bioma amazónico cubre el **42,09%** del dicho territorio:

Ilustración 2 Área amazónica de cada país



Fuente: Atlas de oportunidades de conservación en el bioma amazónico bajo consideraciones de cambio climático ((WWF et al., 2017, p. 18).

### 3.2 IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS QUE PRESTA LA GRAN AMAZONÍA

La Amazonía ofrece servicios ecosistémicos esenciales tanto para las comunidades locales, los países de la cuenca amazónica, a escala regional y para todos los países signatarios o no de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), a escala global.

- **Regulación climática a nivel regional y global:** “Uno de los servicios ecosistémicos de relevancia regional corresponde a proporcionar aproximadamente 50% de la lluvia que el sur de Suramérica recibe en Brasil, Bolivia, Paraguay y Argentina. Lluvia que se genera como consecuencia del vapor de agua que se libera en la amazonía, ocasionando los “ríos voladores” en la atmósfera, que luego inciden en la generación de lluvias en la región (WWF, 2023). Esta lluvia es condicionante sine qua non para la producción del sector agropecuario y energético de estos países” (WWF et al., 2017, p. 10.). Contiene la mayor cuenca hidrográfica del mundo (CEPAL et al, 2013, p. 12).
- **Regulación hídrica y de la humedad mesoclimática<sup>6</sup>:** la función reguladora del ciclo del agua de los bosques tropicales implica una importancia mundial, ya que son un elemento estabilizador del agua y del clima (CEPAL et al, 2013, p. 12).
- **Principal reservorio global de carbono:** el 20% del total de las capturas de carbono en el mundo se realiza en los bosques de la Amazonía, que almacena carbono tanto por encima del suelo como en el mismo suelo. Se estima que un bosque maduro mantiene cautivas unas 170 toneladas de carbono por hectárea; si se tala y quema, este carbono es liberado en forma de CO<sub>2</sub> a la atmósfera. En el caso de Colombia, los bosques colombianos, los amazónicos son los que mayor cantidad de carbono retienen por unidad de superficie (CEPAL et al, 2013, p. 13).
- **Albergue de biodiversidad:** alberga una de cada cinco especies de mamíferos, peces, aves y árboles del mundo clima (CEPAL et al, 2013, p. 12). Para Colombia, según datos del Instituto Sinchi, pueden haber aproximadamente más de 3798 especies de fauna y aproximadamente más de 17531 especies de flora en los departamentos Amazonas, Caquetá, Guanía, Guaviare, Meta, Putumayo, Vaupés y Vichada que componen la región amazónica colombiana.

---

<sup>6</sup> El mesoclima o clima regional es el clima que domina una zona o distrito de cultivo, un valle agrícola o un bosque, y es influenciado por las colinas, el uso de suelo, los cuerpos de agua, el movimiento del aire, la cubierta vegetal y nubosidad.

Como indica Antonio Donato<sup>7</sup> en el informe de evaluación científica “El Futuro Climático de la Amazonía”, la selva amazónica es un majestuoso Océano Verde, que conjuga cinco grandes servicios ecosistémicos:

**a. Reciclaje de humedad: Geisers de la selva**

Capacidad del bosque y sus funciones en mantener húmedo el aire en movimiento, lo que permite llevar lluvia a áreas continentales alejadas de los océanos.

**b. Nucleación de las nubes: el Polvo de Hadas en el Océano Verde**

Formación de lluvias abundantes en aire limpio. Los árboles emiten sustancias volátiles, precursoras de “Semillas” que ayudan en la condensación del vapor del agua, cuya eficiencia en la nucleación de las nubes resulta en lluvias abundantes y benignas.

**c. Bomba biótica de humedad: donar agua para recibir lluvia**

Supervivencia de la selva amazónica ante los cataclismos climáticos y su formidable capacidad de mantener un ciclo hidrológico benéfico, incluso en condiciones externas desfavorables.

**d. Ríos aéreos: agua fresca por arterias colgantes**

El bosque amazónico no sólo mantiene el aire húmedo para sí mismo, sino que exporta ríos aéreos de vapor que transportan el agua necesaria para las abundantes lluvias que irrigan regiones distantes en el verano hemisférico. Esto explica por qué la porción meridional de América del Sur, al este de los Andes, no es desértica, al contrario de lo que ocurre en la misma latitud al oeste de los Andes y en otros continentes.

**e. Dosel rugoso: un freno para los vientos**

La región amazónica y los océanos próximos no fomentan fenómenos atmosféricos como huracanes y extremos climáticos. La atenuación de la violencia atmosférica se explica, de un lado, por el efecto dosificador, distribuidor y disipador de la energía de los vientos que ejerce el dosel del bosque con su rugosidad y, del otro, por la aceleración horizontal a gran escala de los vientos en la atmósfera baja, promovida por la bomba biótica, impidiendo la formación de huracanes y similares.

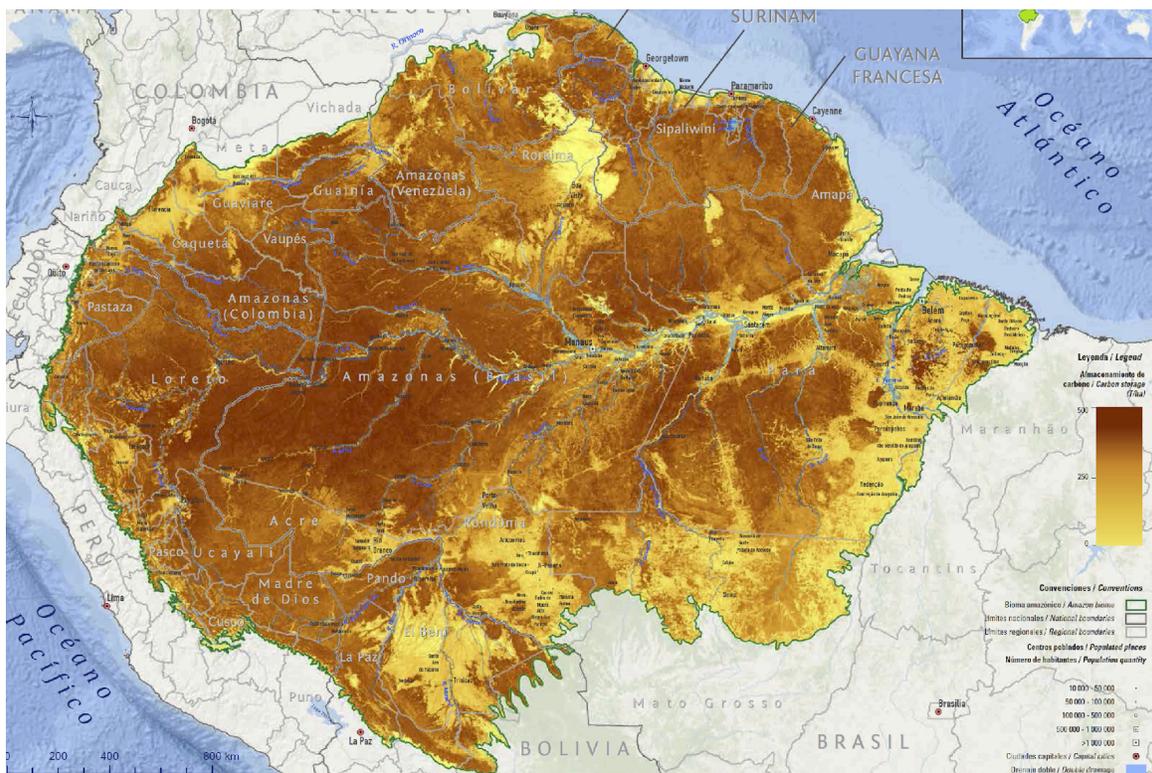
---

<sup>7</sup> Ph.D. Estudia el sistema terrestre con un enfoque interdisciplinar, orientado a popularizar la ciencia. Es investigador sénior del Instituto Nacional de Investigaciones de la Amazonía (INPA) desde 1985 y trabaja desde 2003 en el Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales (INPE).

## ALMACENAMIENTO DE CARBONO

De acuerdo con el mapa de densidad de carbono en áreas tropicales elaborado por Baccini *et al.* (2012) con información satelital (Mapa 2), se estima que los bosques del bioma amazónico almacenan 166.256,61 megatoneladas de carbono, que corresponden al 56.2% del carbono almacenado por la biomasa aérea de los bosques de todo el mundo (en otras palabras, equivale a más de la mitad del carbono almacenado por todos los bosques del mundo) (FAO, 2015). (Prüssmann *et al.*, 2017)

Mapa 2 Magnitud del almacenamiento de carbono



Los bosques en áreas protegidas, como los de Colombia y Perú, tienden a almacenar más carbono que las áreas que no están protegidas. Sin embargo, bajo el modelo climático HadGEM2-ES del Centro Hadley en Gran Bretaña (Collins *et al.* 2011) y una trayectoria de emisiones de gases invernadero RCP 8.5, se **prevé que la cantidad de carbono almacenada en la Amazonia podría reducirse en un 60% para el año 2030 si las emisiones siguen aumentando al ritmo actual.**

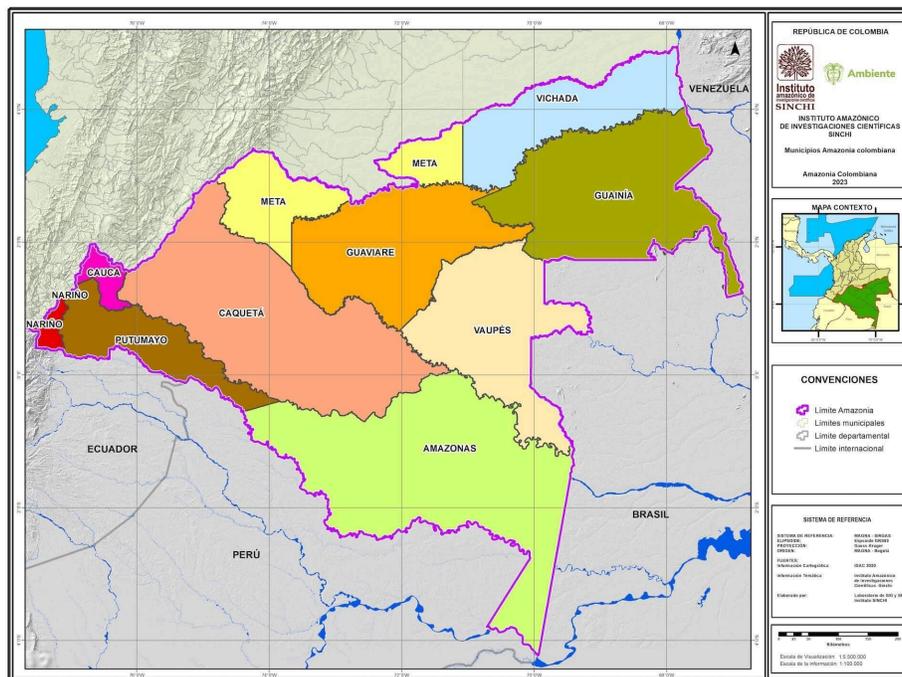
### 3.3 REGIÓN AMAZÓNICA COLOMBIANA

#### **LA AMAZONÍA COLOMBIANA Y SU DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA**

En Colombia, según el Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana (SIAT-AC), la región Amazónica cubre el **23,3%** del total del territorio colombiano (incluido lo marino); y representa el **42,3%** de la parte continental. En lo regional su superficie corresponde al 6,8% de la gran Amazonia. La Amazonia colombiana comprende entonces un área total de **483.164 km<sup>2</sup>**, que equivale a **48.316.400 hectáreas**.

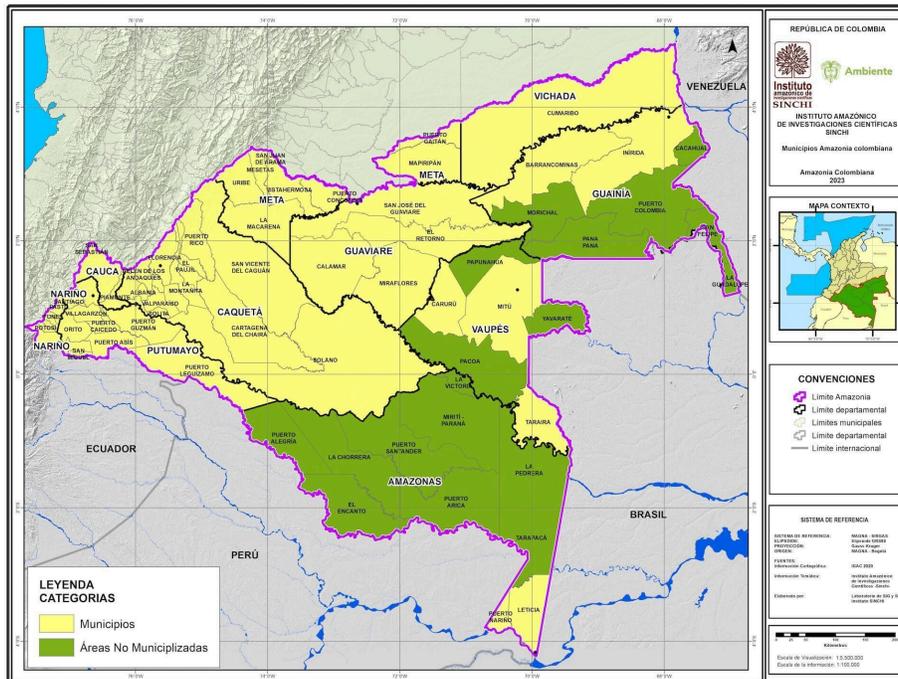
En cuanto a la división político-administrativa, la región amazónica colombiana se encuentra localizada en **10 departamentos**, así: cubre la parte sur del departamento de **Vichada**; el suroriente de **Meta**; **todo el territorio de los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Putumayo y Caquetá**; la Bota caucana en el departamento de **Cauca** y las vertientes amazónicas de **Nariño** (La parte alta de los ríos Guamuéz, sucio, San Miguel y Aguarico). En total comprende 79 entidades territoriales, divididas así: **61 Municipios y 18 áreas no municipalizadas**.

*Mapa 3 Departamentos de la Amazonía Colombiana. Fuente: Instituto Sinchi, 2023.*

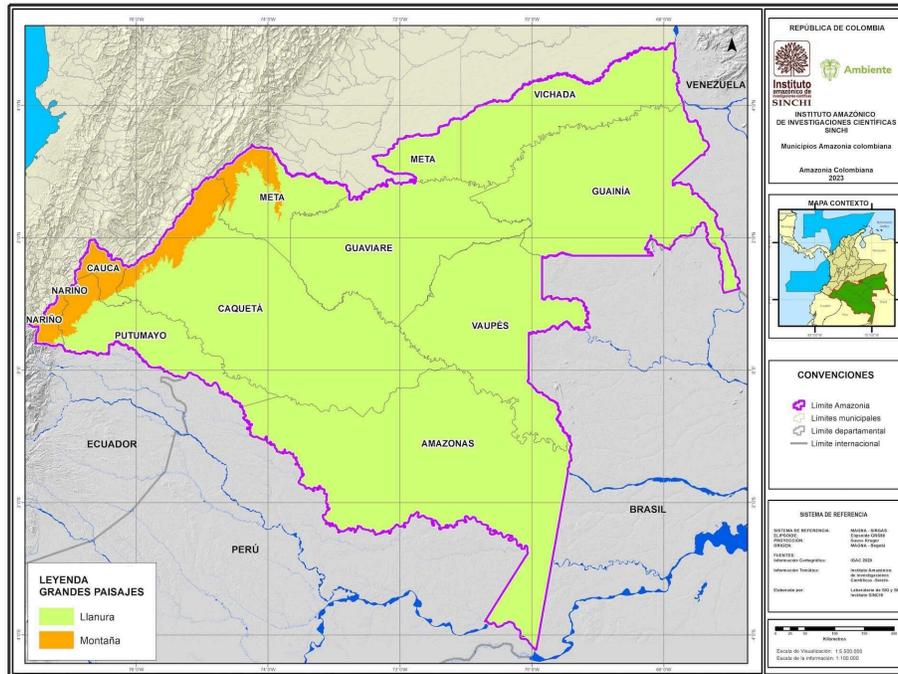




Mapa 5 Municipios y áreas no municipalizadas de la Amazonía Colombiana. Fuente: Instituto Sinchi, 2023.



Mapa 6 Llanura y montaña de la Amazonía Colombiana. Fuente: Instituto Sinchi, 2023.

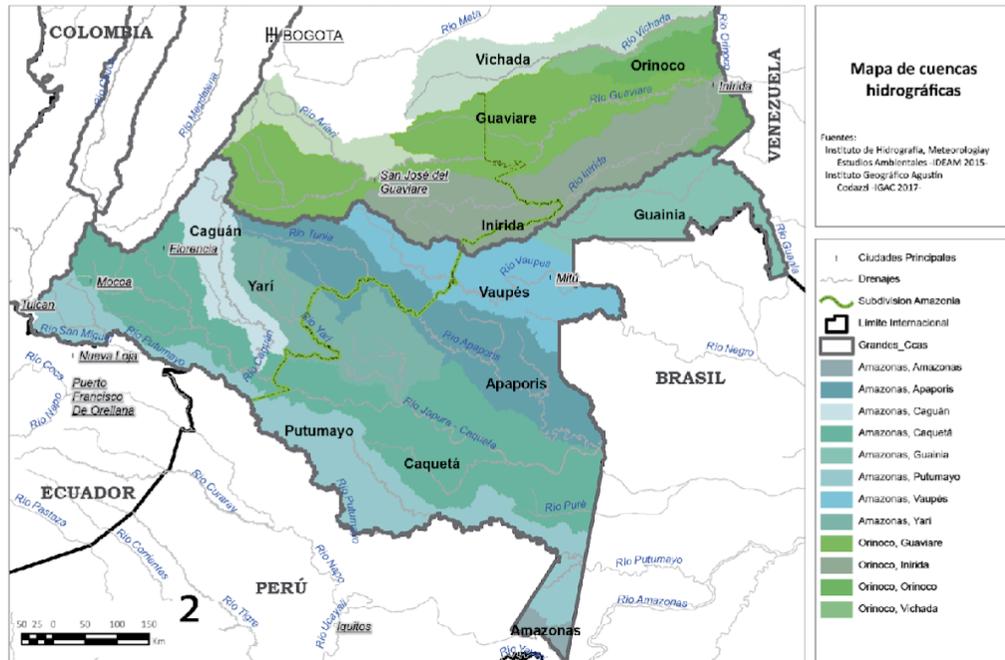


## LA AMAZONÍA COLOMBIANA Y SUS ASPECTOS BIOFÍSICOS

En la Amazonia colombiana, la alta diversidad de manifestaciones físicas y bióticas está representada en un total de **170 tipos generales de ecosistemas** y una gran variedad de coberturas vegetales (Ideam, IAvH, IGAC, Invermar y MADS, 2017). El bosque húmedo tropical se extiende sobre cerca del 65 % de su extensión, e incluye aproximadamente el 67 % de los bosques del país, mientras que coberturas herbáceas y arbustivas, asociadas a formaciones rocosas, se extienden sobre cerca de la sexta parte de la región (Fundación Heinrich Böll, 2019, p. 5).

Su importancia hidrográfica se deriva de su posición en el extremo noroccidental de la gran cuenca del río Amazonas, en donde nacen el mayor afluente del **río Orinoco (río Guaviare)**, dos de los mayores afluentes septentrionales del **río Amazonas (río Caquetá y Putumayo)** y las cabeceras occidentales del **río Negro (río Guainía, río Isana y río Vaupés)**. Entre los afluentes del Caquetá es importante tener en cuenta los ríos Orteguaza, Caguán, Yarí y Apaporis, cada uno con varios tributarios. Y entre los que vierten sus aguas al Putumayo, río que nos sirve de límite con el Perú, cabe citar el río Cotuhé que desemboca por su margen derecha en tierras del trapecio amazónico (Fundación Heinrich Böll, 2019, p. 5).

Mapa 7. Cuencas hidrográficas en la Amazonía colombiana.



Fuente: Fundación Heinrich Böll con datos de IDEAM 2015 e IGAC 2017

### 3.4 VOCACIÓN DEL USO DEL SUELO AMAZÓNICO

Es preciso, antes de indicar la vocación del suelo del suelo que se encuentra en el bioma amazónico, reconocer cuáles son las categorías definidas en el país por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (en adelante IGAC)(Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2012):

#### Clasificación agrológica en Colombia

La **clasificación de las tierras** está dada por las **clases agrológicas**, que categoriza la tierra dada su capacidad de uso para actividades agropecuarias, forestales o de conservación, considerando sus características físicas, químicas y biológicas. Este sistema determina el mejor uso potencial del suelo, considerando las limitaciones naturales (como la pendiente, erosión, fertilidad, drenaje, etc.) y los requerimientos de manejo necesarios para cada tipo de actividad.

Las **clases agrológicas** en Colombia en 8 categorías:

**Clases 1 a 4:** Son tierras con capacidad para actividades agrícolas y ganaderas de tipo intensivo y semi-intensivo:

- **Clase 1:** Tierras con la mayor productividad y mínimas limitaciones. Son aptas para el cultivo intensivo de plantas transitorias y permanentes.
- **Clase 2:** Presenta algunas limitaciones moderadas, como drenaje deficiente o baja fertilidad, que pueden superarse con manejo adecuado. Aún así, son altamente productivas.
- **Clase 3:** Limitaciones más severas como la erosión, que requieren prácticas de manejo y conservación para mantener su productividad.
- **Clase 4:** Tierras con limitaciones significativas, apropiadas para la agroforestería y ganadería semi-intensiva.

**Clases 5 a 7:** Tierras con **capacidad restringida** para actividades agrícolas, ganaderas, agroforestales y/o forestales:

- **Clase 5:** No son aptas para agricultura convencional debido a inundaciones prolongadas y pedregosidad superficial. Pueden ser utilizadas para pastoreo y cultivos específicos bajo condiciones controladas.
- **Clase 6:** Limitaciones más severas, generalmente apropiadas para cultivos semi-perennes o perennes, y requieren manejo intensivo.
- **Clase 7:** Tierras muy limitadas para la agricultura, con pendientes escarpadas, aptas solo para forestación y conservación.

**Clase 8:** Estas tierras deben ser utilizadas exclusivamente para preservación, conservación y ecoturismo. No son aptas para actividades agrícolas ni forestales de producción.

### **Vocación del suelo amazónico colombiano**

De acuerdo al estudio efectuado por el IGAC en el año 2012 (último realizado a nivel nacional en la materia), la vocación del suelo amazónico está principalmente orientada hacia la **conservación y el uso forestal**, con limitadas áreas para la producción agropecuaria.

#### **Clase 4:**

Representan un uso potencial moderado para la agroforestería y actividades ganaderas en áreas menos restrictivas. Aproximadamente, el **12.39%** de la región está en esta categoría.

### **Clases 5, 6 y 7:**

Estas clases agrológicas **representan la mayor parte de la Amazonía**, adecuadas para usos restringidos como actividades agroforestales, forestales y ganaderas, debido a sus limitaciones severas como pendientes pronunciadas, suelos poco profundos y riesgos de erosión.

- **Clase 5:**

Representa el **34,70%** del área de la región amazónica. Siendo la segunda región, luego de la Orinoquía con el 54,05%, que más área tiene en esta clase.

- **Clase 6:**

La región amazónica es la región con mayor proporción en esta clase de suelo con el 46.92% del total, con casi 14 millones de hectáreas (**12.19% del país**) localizadas principalmente en los departamentos de Guainía, Guaviare, Caquetá, Vaupés, Amazonas y Putumayo, los dos primeros con más de 3 millones de hectáreas cada uno;

- **Clase 7:**

Las tierras localizadas en la clase agrológica 7 alcanzan las 39 millones de hectáreas (**34.43% del país**) y es la clase de mayor extensión y su representación geográfica se similar a la clase agrológica 6, con una mayor proporción en la Región Amazónica (43.19%), con casi 17 millones de hectáreas (14.87% del país).

### **Clase 8:**

Estas tierras están destinadas exclusivamente para la conservación de suelos, conservación de la biodiversidad, y el ecoturismo. Ocupan alrededor del **22.74%** de la Amazonía.

En conclusión, la Amazonía colombiana tiene una **vocación claramente forestal y de conservación**, debido a sus **características biofísicas frágiles**. Según Peña-Venegas & Cardona, 2010, los suelos amazónicos requieren **cobertura vegetal permanente** y sistemas productivos de **baja intensidad** que simulen las condiciones naturales. Las actividades sugeridas incluyen el **turismo ecológico**, **la investigación científica** y la **protección de fauna y flora silvestre**.

Este diagnóstico respalda la necesidad de **excluir la región de actividades extractivas intensivas**, como la exploración, explotación y producción de hidrocarburos, para garantizar su integridad ecosistémica.



### **3.5 ESTADO LEGAL DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA**

En el ordenamiento ambiental y territorial en la Amazonía colombiana confluye la creación de varias áreas naturales protegidas, resguardos indígenas, el Área de Manejo Especial de la Macarena<sup>8</sup> (AMEN) la zona de Reserva Forestal de la Amazonía, así:

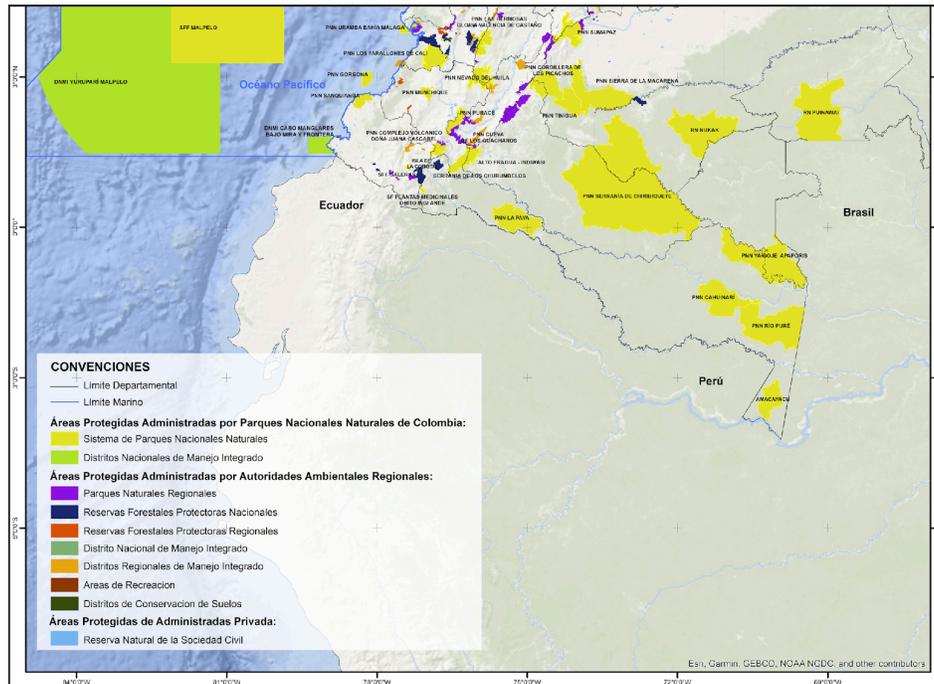
#### ***ÁREAS PROTEGIDAS EN LA AMAZONÍA COLOMBIANA***

En la región Amazónica colombiana “Las Áreas Naturales Protegidas abarcan **14’363.228 Ha**, que corresponden al **28,4% de la Amazonía**. Debido a la diversidad de ecosistemas y las prioridades de conservación de ciertos territorios, se tipificaron varias categorías de protección. En la Amazonía, por ejemplo, Santuario de Flora, Santuario de Fauna y Flora, Parque Nacional Natural, Parque Natural Regional, Distrito de Manejo Integrado, Reserva Forestal Protectora Natural, Reserva Forestal Protectora Regional, Reserva Natural de la Sociedad Civil, Área de Recreación y Humedal Ramsar” (Fundación Gaia Amazonas, 2019).

---

<sup>8</sup> El Área de Manejo Especial de La Macarena (AMEM) con 3.871.790 hectáreas fue creada mediante el Decreto Ley 1989, para garantizar la permanencia de la riqueza natural de un territorio conformado por cuatro Parques Naturales Nacionales (Macarena, Picachos, Sumapaz y Tinigua), tres Distritos de Manejo Integrado, una serie de Reservas Forestales Protectoras, Resguardos Indígenas y Zonas de Reserva Campesina, entre otras figuras (FCDS).

Mapa 8 Parques Nacionales Naturales de Colombia en la región Amazónica. Fuente: Registro Único de Áreas Protegidas (RUNAP), 2023.



La Amazonía colombiana cuenta con 51 áreas protegidas que custodian el 28,4% del área total de la región, así (Fundación Gaia Amazonas, 2019):

Ilustración 3. Áreas Naturales Protegidas en la región Amazónica colombiana

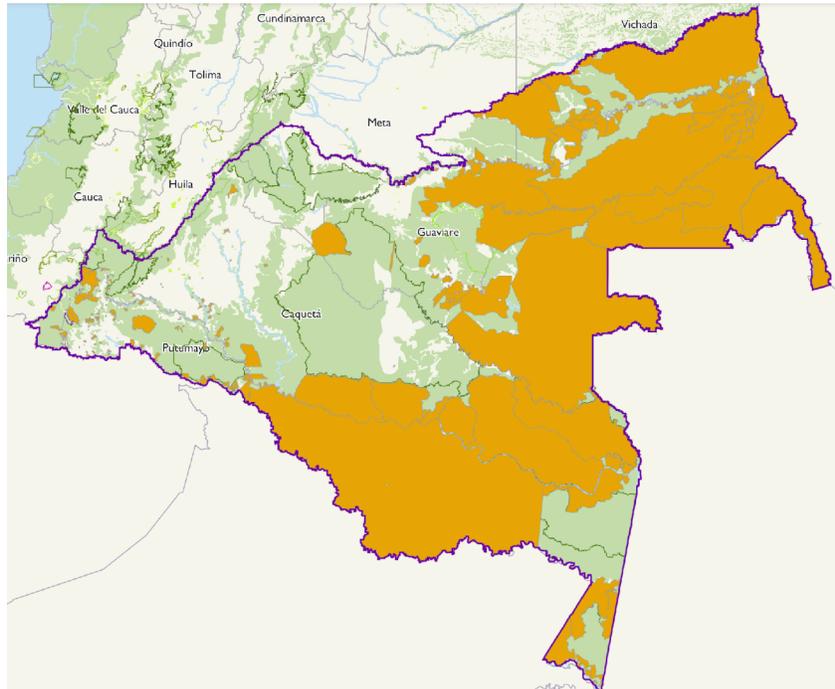


## RESGUARDOS INDÍGENAS EN LA AMAZONÍA COLOMBIANA

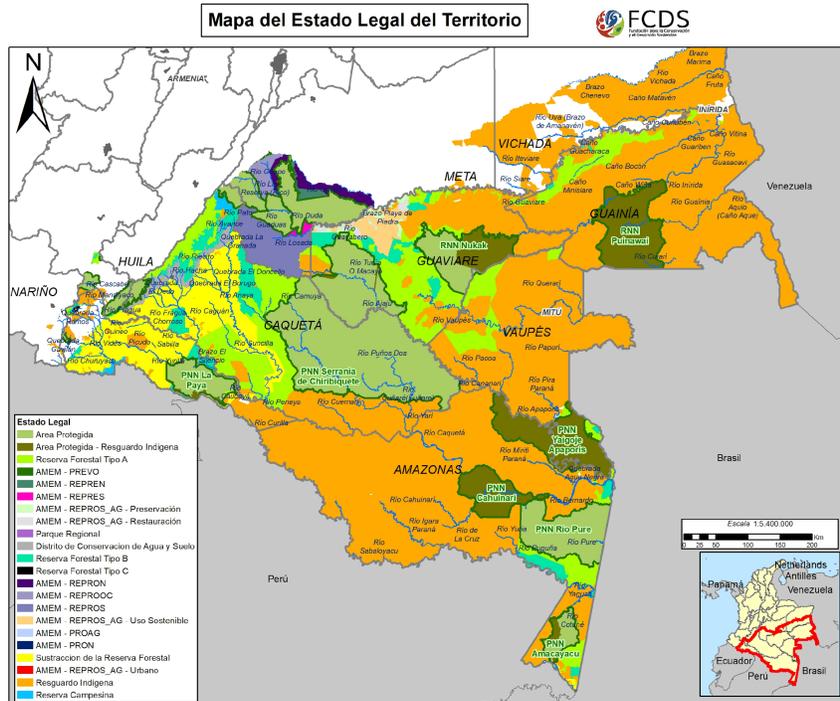
En la región amazónica según la Agencia Nacional de Tierras, hay **222 resguardos** que tienen un área equivalente a **26.990.084 hectáreas**. De estos, 211 resguardos quedan completos dentro de la región (100 %), 4 tienen menos del 5 % de su superficie en el territorio regional y 7 tienen entre el 42 % y el 90 % de su superficie dentro del territorio regional.

Mapa 8

Mapa 9 Resguardos indígenas en la Amazonía colombiana, mapa con mayor detalle. Instituto Sinchi, base IGAC 2019. (Consulta 2023)



Mapa 10 Estado legal del territorio amazónico colombiano. FCDS (2023)



### 3.6 SITIOS EXCLUIDOS DE ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS EN COLOMBIA

En el Mapa de Sensibilidad Socio Ambiental para Hidrocarburos presentado el 12 de febrero de 2019 por la ANH, con base en el estudio de Carlos Ernesto García Ruíz de la Vicepresidencia Técnica de dicha entidad, se identifican las áreas ambientales y sociales de reglamentación especial colombianas en las que se excluye, restringe o condiciona el desarrollo de actividades hidrocarburíferas.

Tabla 1 Áreas ambientales de reglamentación especial

Normatividad áreas ambientales de reglamentación especial	
CATEGORIA	NORMA
Parques Naturales Nacionales	Decreto 2372 de 2010, Art. 10, 11
-Área Natural Única	Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.2.2.
-Parque Nacional Natural	Tipos de áreas definidas en el Artículo 329 del Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 622 de 1977 Art. 1.
-Reserva Nacional Natural	
-Santuario de Flora y Fauna	
-Via Parque	
Reservas Forestales Protectoras Nacionales	Artículo 10, 12 del Decreto 2372 de 2010; Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.2.3.
Parques Naturales Regionales	Artículo 10, 13 del Decreto 2372 de 2010; Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.2.4.
Distritos de Manejo Integrado	Artículo 10, 14 del Decreto 2372 de 2010; Decreto 1076 de 2015 Artículos 2.2.2.1.2.5, 2.2.2.1.18
Áreas de Recreación	Artículo 10, 15 del Decreto 2372 de 2010; Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.2.6.
Distritos de Conservación de Suelos	Artículo 10, 16 del Decreto 2372 de 2010; Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.2.7.
Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Artículo 10, 17 del Decreto 2372 de 2010; Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.2.8. (Artículo 2.2.2.1.2.9. registro); Artículo 2.2.2.1.17
Reservas Forestales	Ley 2a de 1959; Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.3.1.1.
Humedales RAMSAR	Convención RAMSAR 1971, Artículo 28 del Decreto 2372 de 2010; Artículo 202 del Ley 1450 de 2011; Artículo 172 del Ley 1753 de 2015; Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.3.7
CATEGORIA	NORMA
Reservas de Biosfera	UNESCO Programa del Hombre y la Biosfera 1974; Artículo 28 del Decreto 2372 de 2010; Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.3.7
AICAS (Áreas Importantes para la Conservación de las Aves)	Artículo 28 del Decreto 2372 de 2010; Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.3.7
Patrimonio de la Humanidad	UNESCO Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural 1972; Artículo 28 del Decreto 2372 de 2010; Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.3.7
Páramos	Artículo 29 del Decreto 2372 de 2010; Artículo 202 del Ley 1450 de 2011; Artículo 172 del Ley 1753 de 2015; Decreto 1076 de 2015 Artículos 2.2.2.1.3.8 y 2.2.2.3.2.4
Humedales	Artículo 202 del Ley 1450 de 2011; Artículo 172 del Ley 1753 de 2015; Decreto 1076 de 2015 Capítulo 4
Corales	Artículo 207 del Ley 1450 de 2011
Manglares	Artículo 207 del Ley 1450 de 2011; Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.3.7
Pastos Marinos	Artículo 207 del Ley 1450 de 2011; Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.3.2.4 y 2.2.4.2.5.1
AMAEM (Área de Manejo Especial La Macarena)	Decreto 1989 de 1989; Decreto 2855 de 2006; Artículo 10, 14 del Decreto 2372 de 2010; Decreto 1076 de 2015 Artículos 2.2.2.1.2.5, 2.2.2.1.18

Fuente: ANH, 2019.

En tal sentido, se clasifican dichas áreas ambientales y sociales de reglamentación especial, en función del tipo de protección asociado a la actividad hidrocarburífera, así:

- **Áreas EXCLUIDAS:** Aquellas donde está prohibida sin excepciones la actividad hidrocarburífera.
- **Áreas RESTRINGIDAS:** Aquellas en donde está limitada parcial o totalmente la actividad hidrocarburífera.
- **Áreas CONDICIONADAS:** Aquellas donde está supeditada la actividad hidrocarburífera a los procesos de consulta previa, regulación específica, sanción y/o control social.

Y, conforme a tal clasificación, se determina la posibilidad de desarrollo de la actividad hidrocarburífera por cada área de reglamentación especial de la siguiente manera:

Tabla 2 Tipo de protección asociado a la actividad hidrocarburífera en áreas socio ambientales de reglamentación especial

No.	ÁREA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL	EXCLUIDA SIN EXCEPCIONES*	RESTRICTIVA**	CONDICIONAL***
1	PÁRAMOS	X		
2	CORALES	X		
3	MANGLARES	X		
4	PARQUE NACIONAL NATURAL	X		
5	PARQUES NATURALES REGIONALES	X		
6	HUMEDALES RAMSAR	X		
7	RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS	X		
8	RESERVA DE LA BIOSFERA SEA FLOWER	X		
9	PASTOS MARINOS		X	
10	DISTRITOS DE MANEJO INTEGRADO		X	
11	ÁREAS DE RECREACIÓN		X	
12	DISTRITOS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS		X	
13	RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL		X	
14	RESERVAS FORESTALES DE LEY 2 DE 1959		X	
15	HUMEDALES		X	
16	RESERVAS DE LA BIOSFERA			X
17	AICAS			X
18	RESGUARDOS INDÍGENAS			X
19	COMUNIDADES NEGRAS			X
20	LÍNEA NEGRA			X

\* Está prohibida sin excepciones la actividad hidrocarburífera

Está limitada parcial o totalmente la actividad hidrocarburífera con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales adoptados por la autoridad ambiental competente

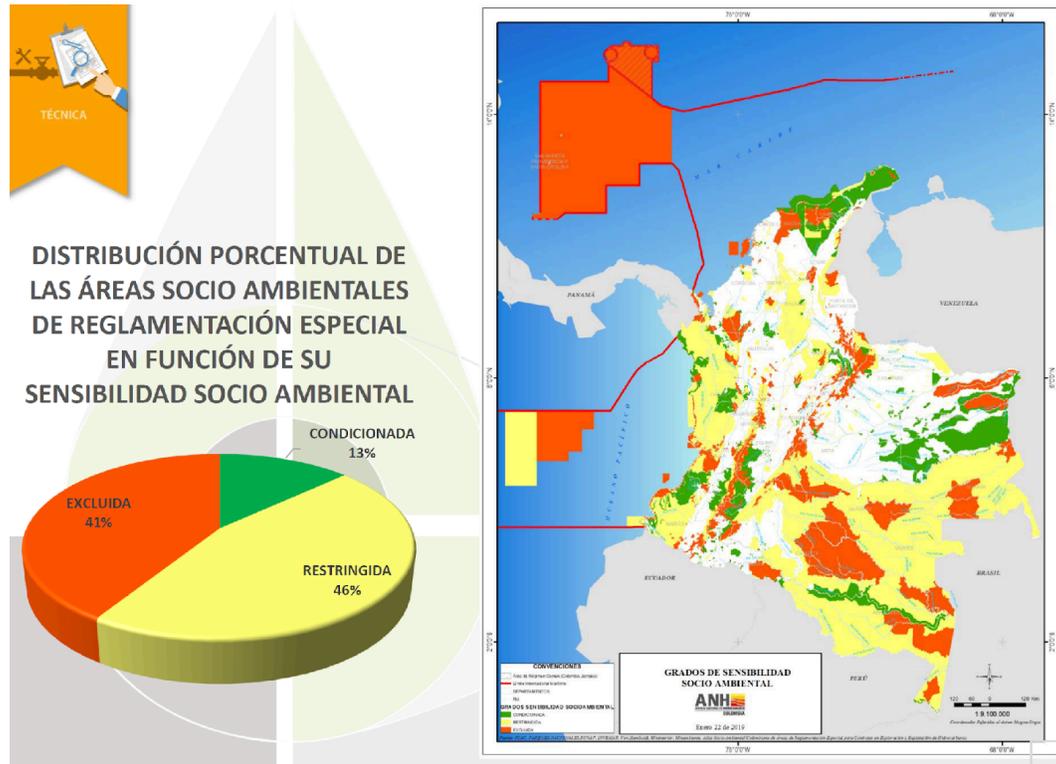
\*\*

Está supeditada la actividad hidrocarburífera a los procesos de consulta previa, regulación específica y/o control

\*\*\* social

Fuente: ANH, 2019

Mapa 11 Mapa de sensibilidad socio ambiental



### 3.7 ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA EN EL BIOMA AMAZÓNICO COLOMBIANO<sup>9</sup>

Desde la década de 1960 y hasta 2022 se habían realizado **738 perforaciones de pozos petroleros distribuidos en 31 municipios de la Amazonía**, de este grupo 554 están ubicados dentro de bloques en estado de producción independientemente si están activos o no. El **83,7% de los pozos dentro de bloques en producción están en Putumayo**, el 11,1% en el Meta (La Macarena), el 2,8% en Cauca (Piamonte), 1,9% en Nariño (Ipiales) y el 0,1%

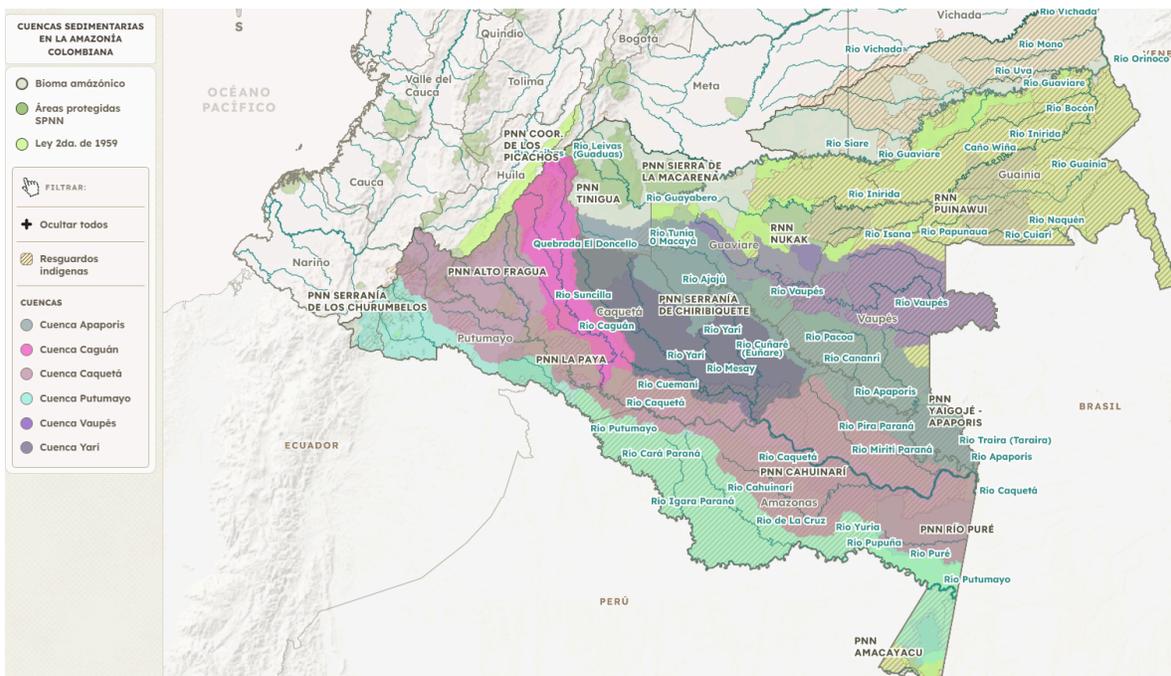
<sup>9</sup> Nota: acápite extraído en su mayor parte de la investigación realizada por la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS) en <https://observatorioamazonia.fcds.org.co/acercamiento-conflictos/amazonia-colombiana/hidrocarburos/microficha-hidrocarburos-en-el-bioma-amazonico-colombiano.html>

en **San Vicente del Caguán**. (Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, 2022<sup>10</sup>)

La actividad hidrocarburífera en la Amazonía colombiana se desarrolla principalmente en el departamento del Putumayo. Esta actividad ha configurado el territorio y generado disputas por el acceso, control y cuidado de los recursos naturales, de los cuales dependen, entre otros, los pueblos indígenas con los que se traslapan algunos bloques petroleros. (FCDS, 2025).

En la Amazonía colombiana existen seis cuencas sedimentarias -**del Apaporis, del Caguán, del Caquetá, del Putumayo, del Vaupés y Yari**- que contienen importantes depósitos de hidrocarburos, como petróleo y gas natural. Dos de estas, Caguán-Putumayo y Vaupés-Amazonas, tienen características geológicas especiales que les permiten retener una cantidad significativa de hidrocarburos durante largos periodos de tiempo.

Mapa 12 Cuencas de la Amazonía

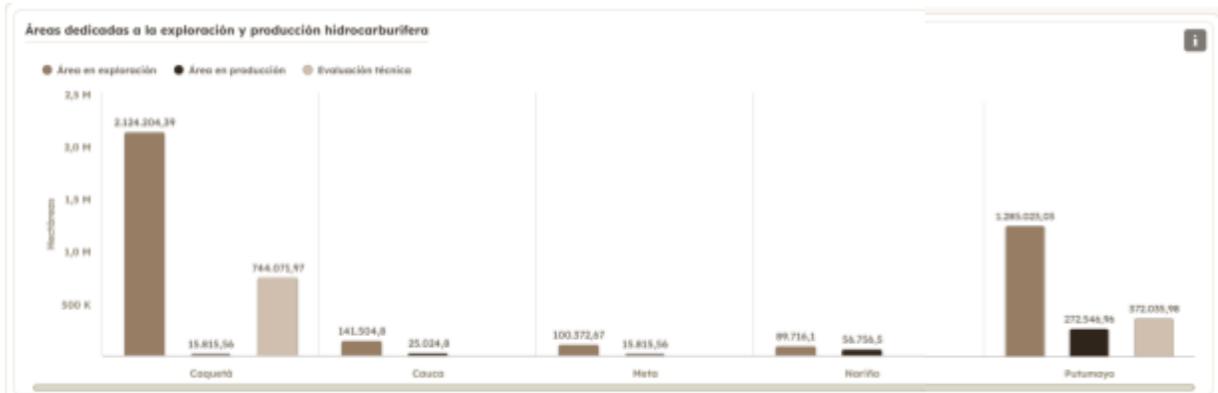


Por muchos años, esta dinámica geológica ha sido de interés para la industria petrolera, que se ha enfocado en el territorio del piedemonte amazónico, en donde **5 millones 242 mil 888 hectáreas** se encuentran dedicadas a la actividad

10

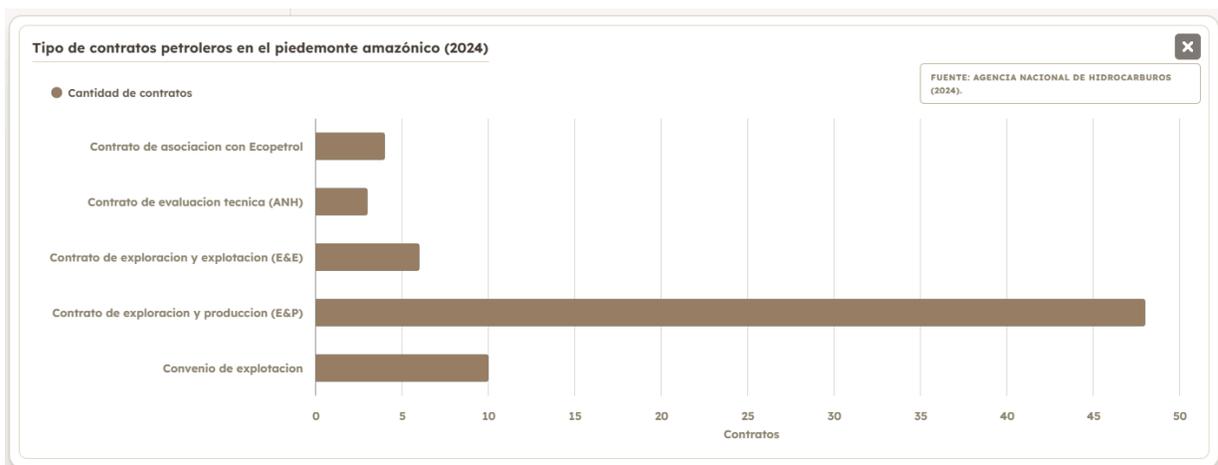
hidrocarburífera: **71,4 % están en exploración, 7,4 % en producción y 21,3 % en acuerdo de evaluación técnica** (TEA, por sus siglas en inglés) (ANH, 2024)

Ilustración 4 áreas en exploración y producción hidrocarburífera en la Amazonía



En el piedemonte amazónico, según la Agencia Nacional de Hidrocarburos, operan **diez empresas** a través de **71 contratos petroleros** en diferentes etapas. De los 68 contratos que han sido adjudicados para la exploración y la producción, **el 55,9 % se desarrolla en el Putumayo y el 23,5 % en el Caquetá**, principalmente en las cuencas de los ríos Putumayo, Caquetá, San Miguel, Cencella y Mecaya. Los tres contratos restantes se encuentran en **Caquetá y Putumayo** bajo la figura de evaluación técnica.

Ilustración 5 Tipo de contratos en el piedemonte amazónico (2024)



Hacia el norte y occidente del Putumayo existen más zonas de interés petrolero: 17 áreas disponibles, 27 proyectos en fase de exploración (30 millones de

hectáreas en exploración o con potencial) y 10 bloques en fase de explotación. En este Departamento, en 2021 se registró la sexta producción de hidrocarburos acumulada más alta del país, con 7 millones 652 mil 042 barriles de petróleo (Asociación Ambiente y Sociedad, 2022).

*Ilustración 6 Instalaciones de campo petrolero en la Amazonía*



Si bien es cierto que la industria petrolera ha sido uno de los principales ejes de la economía que ha configurado el piedemonte amazónico, esta se asocia con las disputas por el acceso y control de los recursos naturales en esta región. **El Putumayo, específicamente, es considerado un clúster de conflictividad por la presencia de grupos al margen de la ley**, el incremento de cultivos de uso ilícito (coca) y las explotaciones activas de hidrocarburos. A esta situación se suma la baja gobernabilidad debido a la ausencia de entidades del Estado por las pocas garantías de seguridad para el actuar institucional.

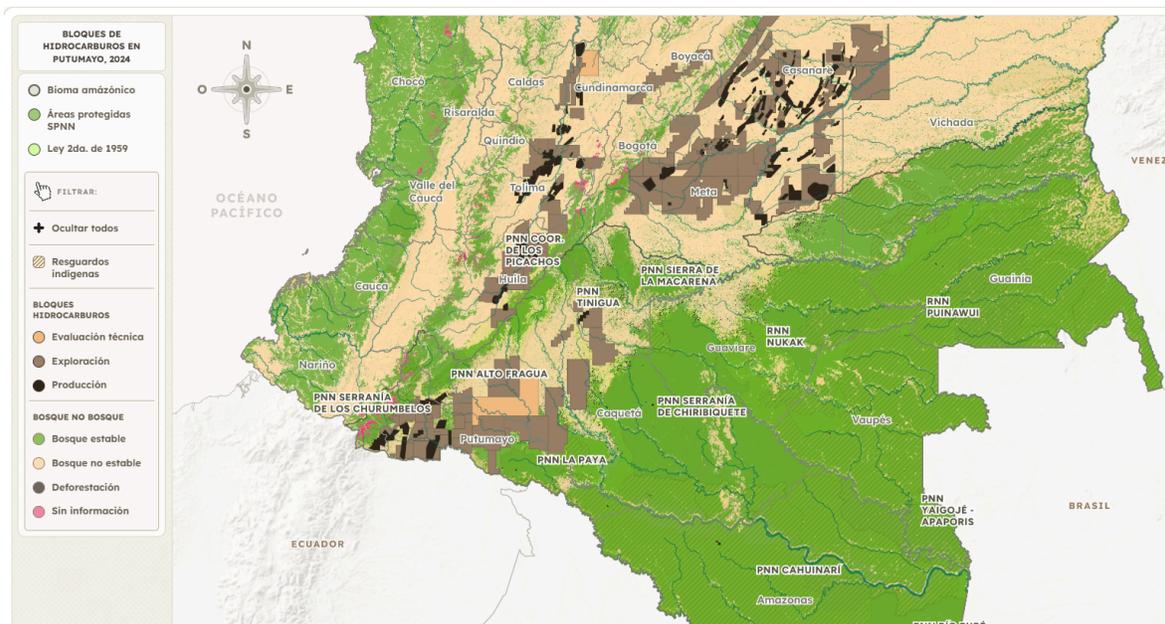
*Ilustración 7 Instalaciones de campo petrolero*



### **Actividad hidrocarburífera en zonas con alguna figura de protección y/o conservación**

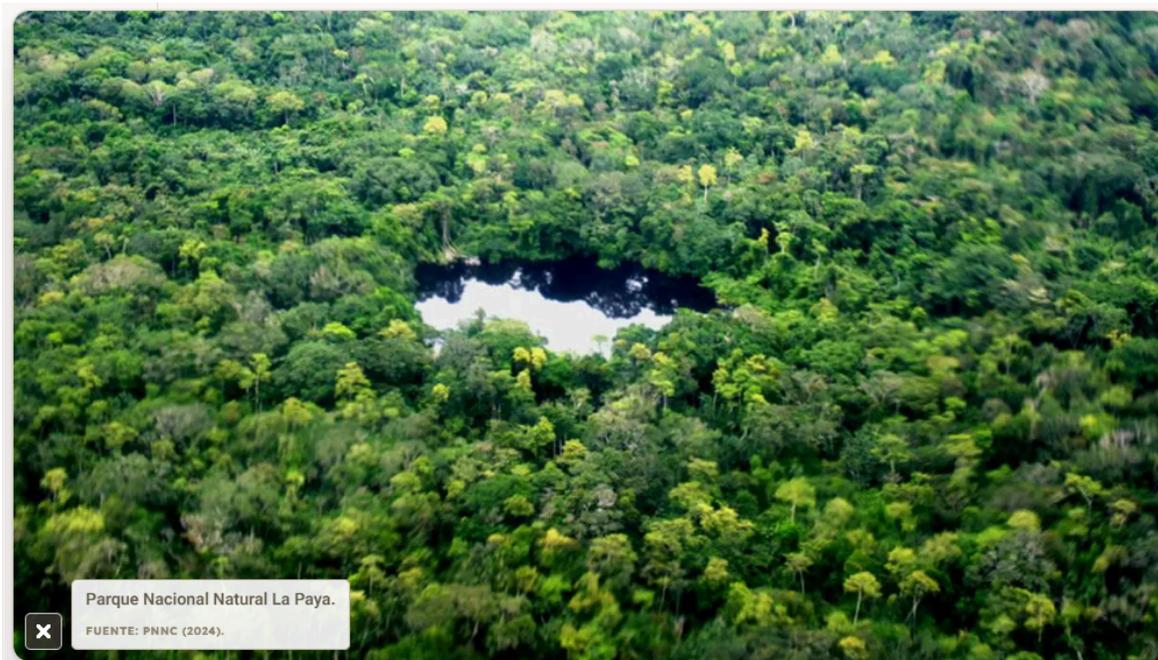
De acuerdo con la información espacial de la ANH, se encuentra que en la zona del piedemonte amazónico se ubican bloques petroleros tanto en fase de exploración, producción como de evaluación técnica. Al efectuar un análisis respecto con relación a resguardos indígenas, se pudo establecer que **distintos bloques coinciden con territorios de 59 comunidades indígenas en los departamentos de Putumayo y Caquetá.**

Mapa 13 bloques de hidrocarburos en Putumayo



**Algunos de los bloques de exploración proyectados por la ANH afectan además áreas protegidas, como el PNN La Paya,** no porque se realicen actividades hidrocarburíferas en su interior, sino por la pérdida de cobertura de bosque denso que se presenta en la parte alta de las cuencas hidrográficas que protegen el parque (como la del río Mecaya), ocasionando contaminación y cambiando la vocación del suelo.

*Ilustración 8 contaminación por petróleo en el Parque Nacional Natural La Paya*



**En el Putumayo, entre 1986 y 2021 se reportaron más de 1.100 explosiones de tubería** por atentados contra la infraestructura hidrocarburífera (Guerrero-Usedá, 2021) y en el periodo comprendido **entre los años 2015 y 2022, se presentaron 98 incidentes de hidrocarburos** (Tarazona, 2022). Uno de ellos fue el **derrame de 130 mil galones de crudo que sucedió en 2015** como resultado de un ataque de las FARC en Puerto Asís, donde se vieron afectados nueve humedales de la región y varias familias, incluyendo algunas de la comunidad Nasa (Crudo transparente, 2019).

*Ilustración 9 Derrame de crudo Campo Moquetá 1 - Costoyaco 7*





La actividad hidrocarburífera genera, además, transformación territorial por la remoción de materiales para la construcción de vías no planificadas, instalaciones y pozos, que impacta todo el sistema social y ambiental.

Ilustración 10 Impactos de la actividad hidrocarburífera



Como consecuencia, las **acciones legales** han ido aumentando en el Putumayo, como las interpuestas por los pueblos indígenas Inga (en Villagarzón) y Siona (en Puerto Asís y Puerto Leguízamo) debido a la **contaminación de los ríos que es**



**generada por los proyectos petroleros.** Esta situación ha llevado a procesos jurídicos para garantizar la protección de los derechos colectivos, muchos de los cuales cuentan con fallos judiciales que no se han cumplido.

Algunos contratos petroleros también han vulnerado los derechos y libertades fundamentales de las comunidades, por ejemplo, en el bloque petrolero El Nogal (municipios de Morelia y Valparaíso, Caquetá). Allí se asignaron a la Empresa *Emerald Energy Plc Colombia* 48 bloques de exploración, que corresponden a cerca de 5,6 millones de hectáreas (equivalentes al 62% de la extensión del departamento). Dicha empresa ha aprovechado la omisión por parte de la institucionalidad municipal, departamental y nacional, **no ha realizado los procesos de consentimiento previo, libre e informado con las comunidades campesinas, y ha hecho caso omiso a las peticiones recibidas por los pobladores, implementando el proyecto con el uso de la fuerza** (Rojas-Bahamón et al, 2022; Lombana, 2020).

De igual manera, en los campos de **Quillacinga, Curiqinga y Piñuña (municipio de Puerto Asís en Putumayo), el Consorcio Colombia Energy tampoco llevó a cabo las consultas previas para la exploración y la explotación petrolera**, ya que el Ministerio de Interior certificó que en la zona de influencia no existía ninguna comunidad indígena. La realidad es que sí hay comunidades indígenas (pueblo Awá), como quedó señalado en la Sentencia SU123 del año 2018 (Corte constitucional, 2018).

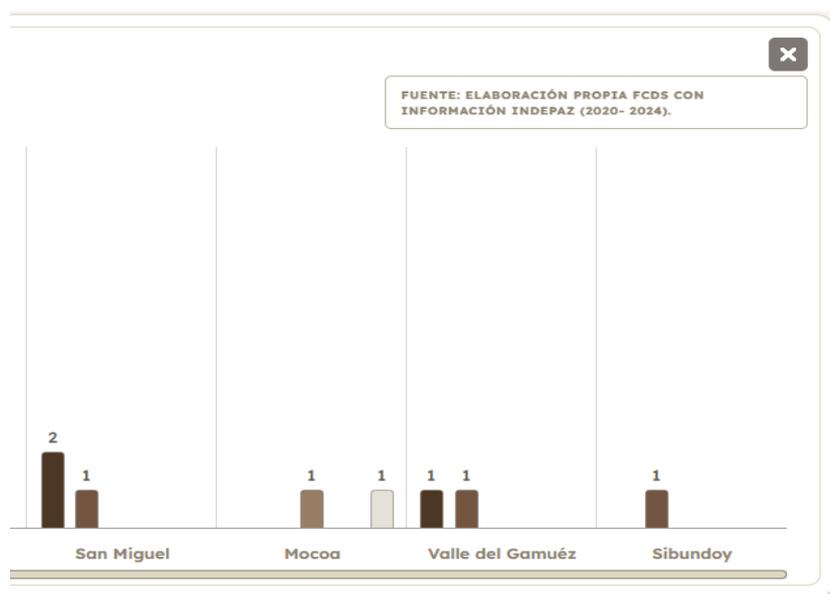
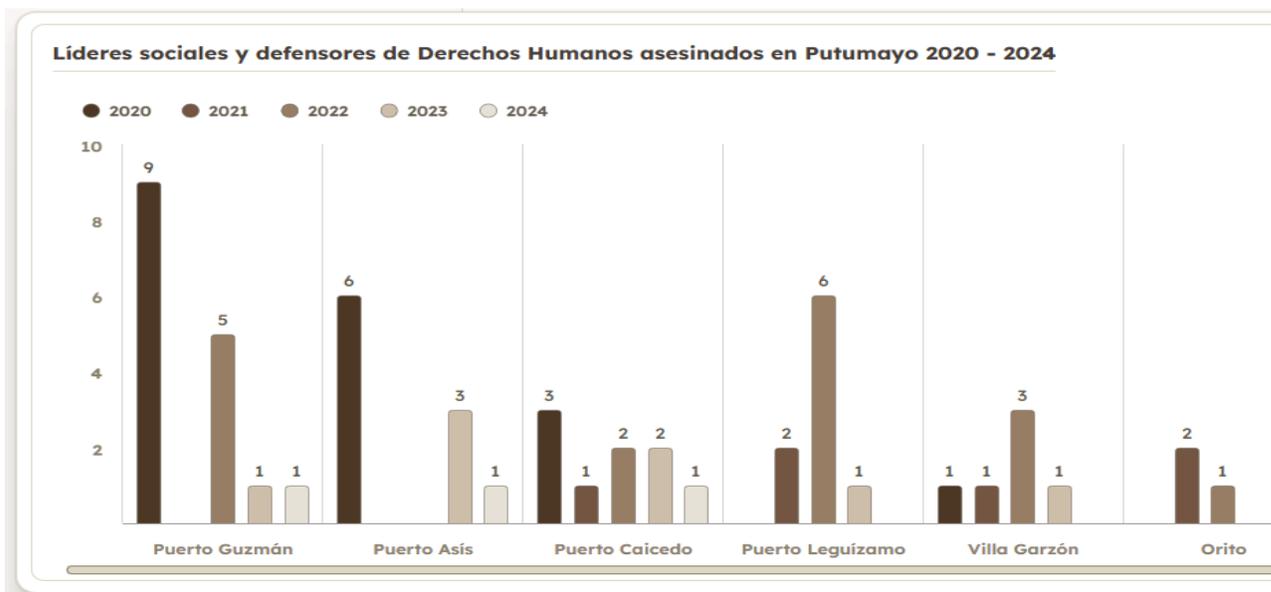
Por otra parte, **entre el 2021 y el 2023 fueron radicadas ante el ANLA 57 solicitudes (petición, queja, reclamo o sugerencia - PQRS) relacionadas con el sector de hidrocarburos en el Putumayo**, principalmente en los municipios de **Mocoa, Puerto Asís, Orito y Villa Garzón**. De igual forma, ante esta misma autoridad ambiental, **entre enero de 2019 y diciembre de 2023 se radicaron 49 denuncias por infracciones ambientales del sector hidrocarburos también en Putumayo** (ANLA, 2024).

Precisamente en este departamento, el desarrollo de la actividad genera tensiones de poder entre los diferentes actores sociales que buscan, entre otras, participar en la toma de decisiones respecto al uso de recursos naturales como bienes públicos y hacer parte activa de la planificación territorial y de la construcción de políticas públicas.

Estas tensiones han resultado en **amenazas y asesinatos a líderes sociales (afrodescendientes, campesinos, líderes cívicos y comunales, e indígenas)**. Por ejemplo, en 2005 en el municipio de Puerto Asís **un líder que detectó la situación de contaminación hídrica y se convirtió en vocero de las 63 veredas, dos resguardos y cinco cabildos resultó asesinado**.

En este mismo municipio, en 2014 durante un paro cívico **ocurrió el asesinato de un líder social y 48 personas resultaron heridas durante la jornada** (SINCHI, 2022). **La situación de orden público para los líderes sociales de este departamento durante los últimos años se ha tornado más compleja, tanto es así que entre 2020 y 2024 Indepaz reportó el asesinato de 61 personas** (entre ellas cuatro mujeres) en diez municipios del departamento.

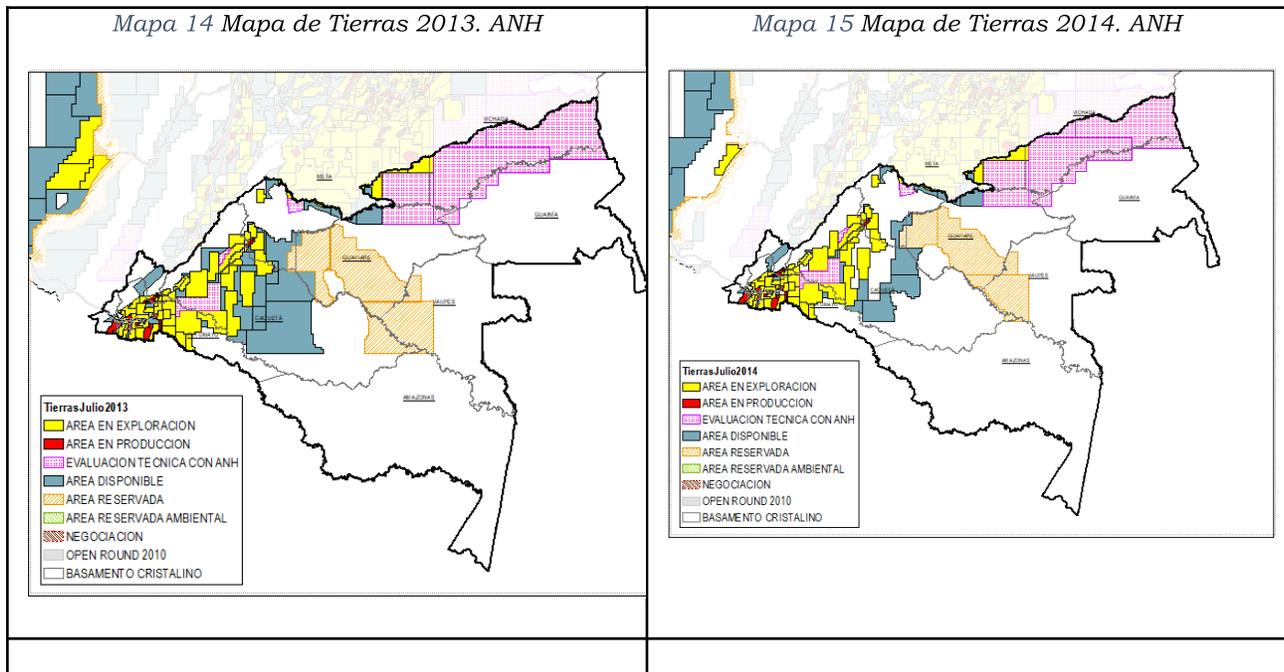
*Ilustración 11 Líderes y defensores asesinados en Putumayo 2020-2024, parte 1*



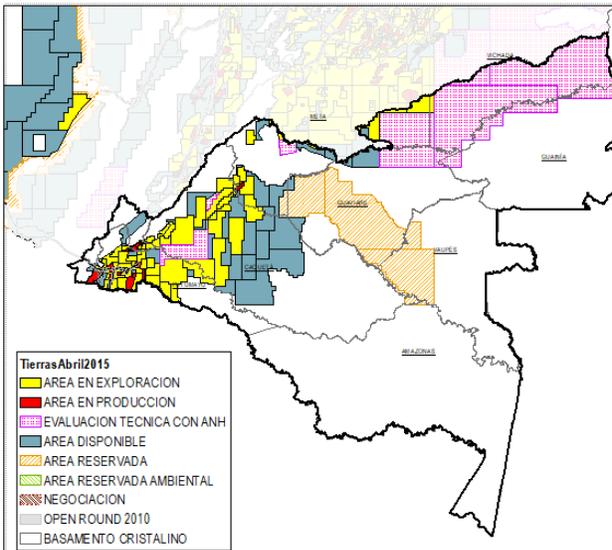
## Distribución, delimitación y clasificación de las Áreas hidrocarburíferas en la Amazonía colombiana

La ANH en el marco de sus competencias en la administración integral de las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación, en la promoción del aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y en la contribución a la seguridad energética nacional, conforme a lo establecido en el Decreto 0714 de 2012, expide los Mapas de Tierras, que contienen la distribución, delimitación y clasificación de las Áreas hidrocarburíferas para el desarrollo de actividades de exploración, explotación y producción de hidrocarburos del país.

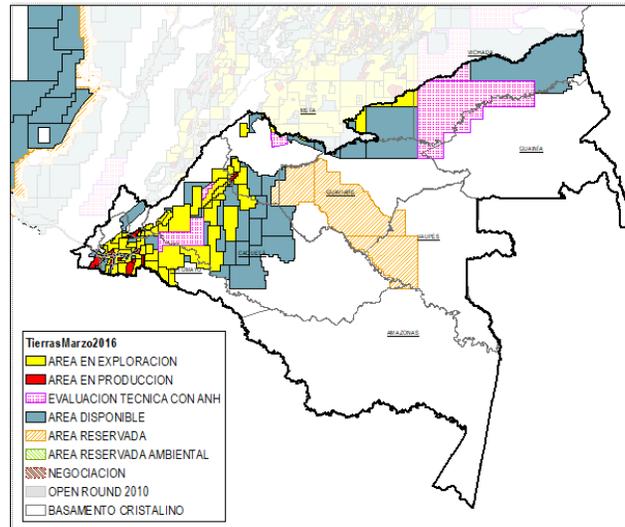
A continuación, se evidencia cuál ha sido el cambio en la situación de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos en el país desde 2013:



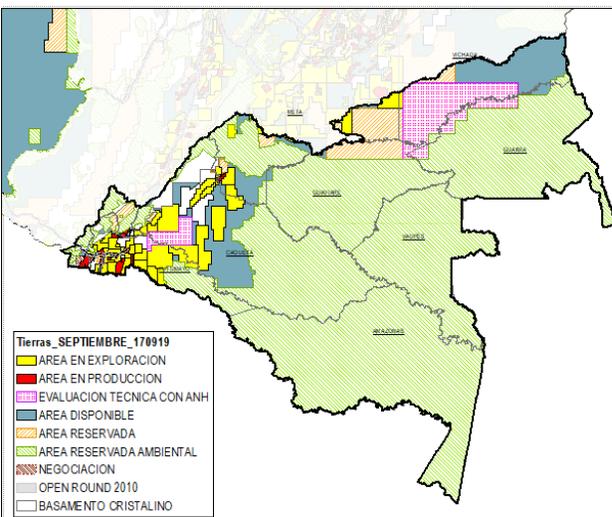
Mapa 16 Mapa de Tierras 2015. ANH



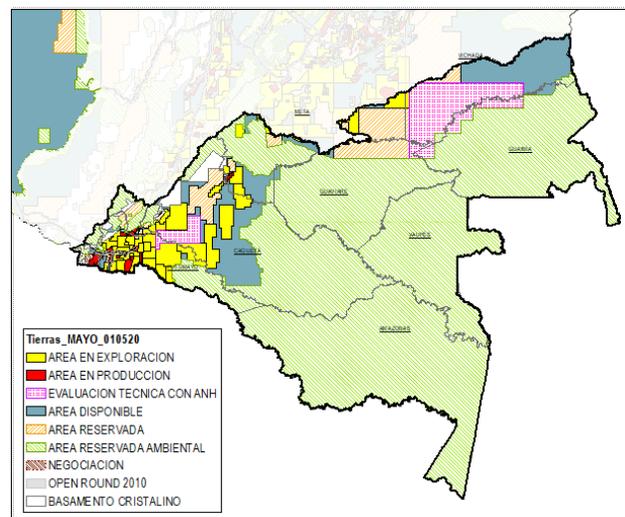
Mapa 17 Mapa de Tierras 2016. ANH

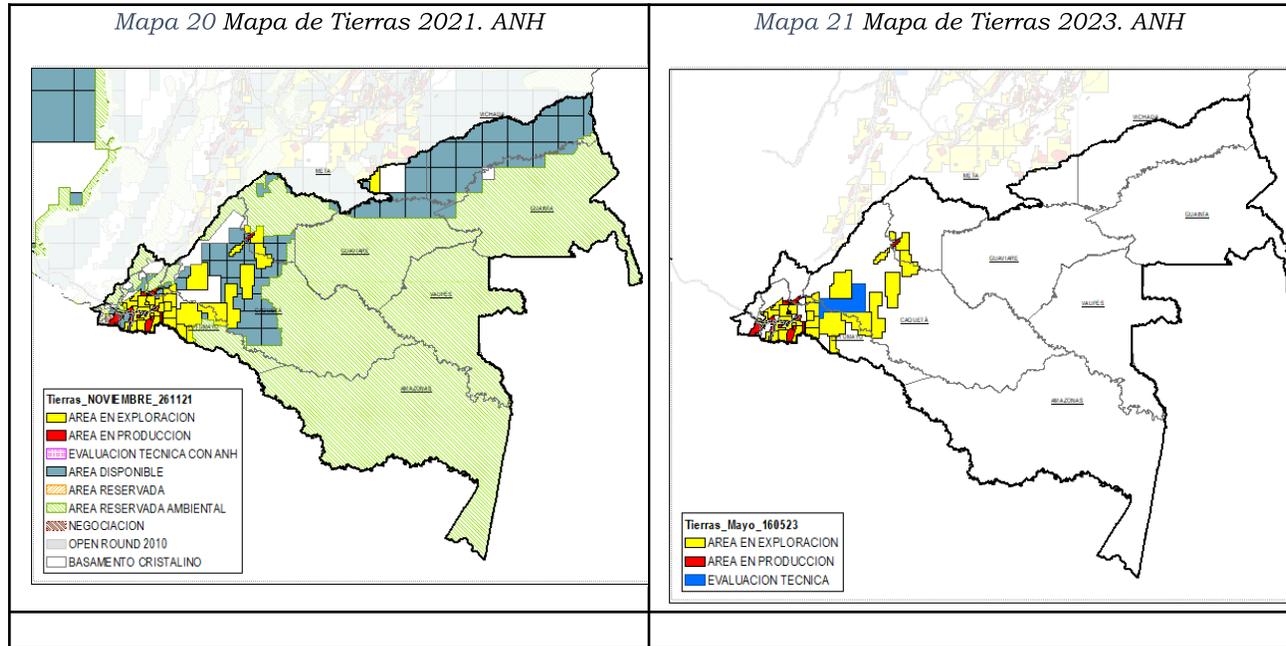


Mapa 18 Mapa de Tierras 2019. ANH



Mapa 19 Mapa de Tierras 2020. ANH





**Mayor detalle en mapas de tierras de 2023 a la actualidad:**

Convenciones:

*Ilustración 12 convenciones de los mapas de tierras de la ANH*

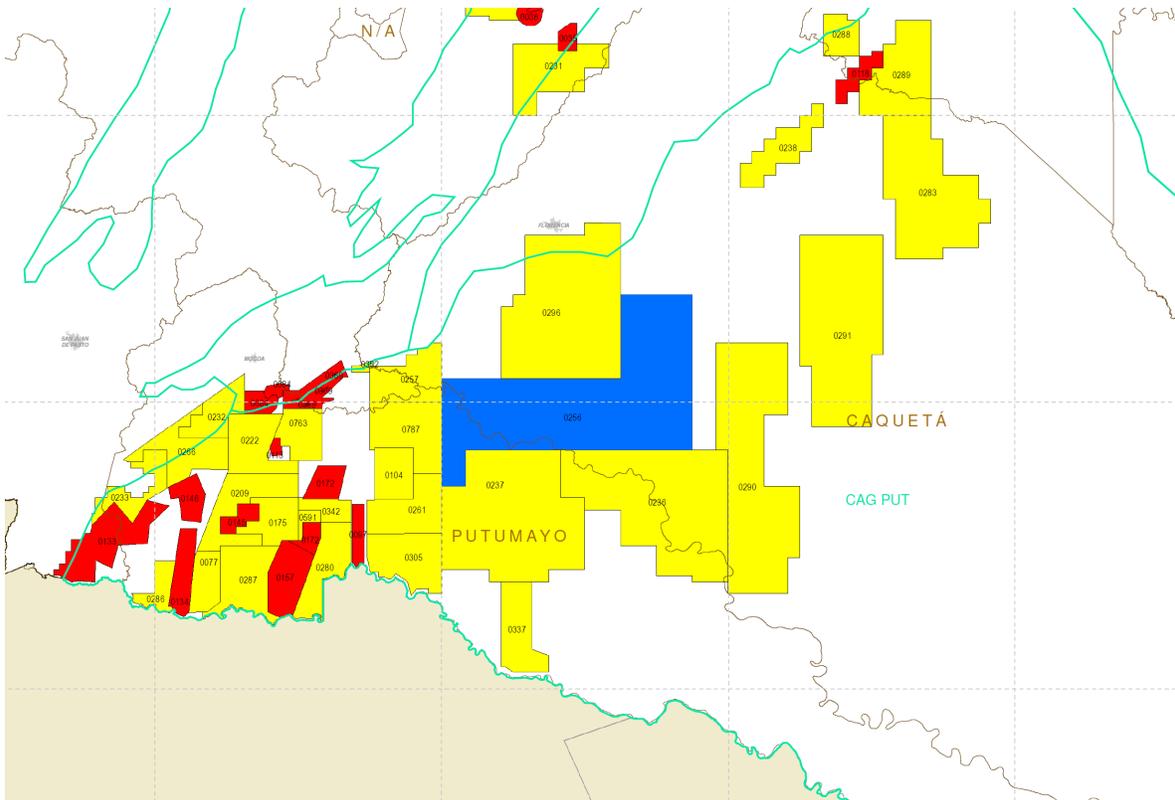
-  AREA EN EXPLORACION.....
-  AREA EN PRODUCCION.....
-  EVALUACION TECNICA.....
-  ÁREA DISPONIBLE.....
-  AREA RESERVADA.....
-  AREA RESERVADA AMBIENTAL.....
-  TRAMITE AMPLIACION .....
-  CONTRATO ESPECIAL PROYECTO INVESTIGACION CEPI .....
-  BASAMENTO CRISTALINO.....

**- Mapa de tierras 2023**

Se identifican áreas relacionadas con la “exploración”, “explotación” y en “evaluación técnica” en la Amazonía colombiana, así:

- **Áreas en exploración**<sup>11</sup>: Putumayo, Caquetá y Meta
- **Áreas en explotación**<sup>12</sup>: Putumayo, Caquetá y Meta, y unas pequeñas en Cauca y Nariño.
- **Áreas en evaluación técnica**<sup>13</sup>: Putumayo y Caquetá.

Mapa 22 Mapa de Tierras 2023, mayor detalle, ANH



<sup>11</sup> Áreas en Exploración: (Bloques de color amarillo): son aquellas sobre las cuales se realizan trabajos de exploración. ANH.

<sup>12</sup> Áreas en Explotación: (Bloques de color rojo): son aquellas en los cuales se adelantan labores de explotación de hidrocarburos. ANH.

<sup>13</sup> Áreas en evaluación técnica: (Bloques de color azul): son aquellas sobre las cuales se realizan trabajos de evaluación asignados por la ANH (evaluador), debidamente identificada y alínderada, sobre la que éste adquiere derecho para adelantar un Programa de Evaluación Técnica con el fin de identificar sectores específicos de interés prospectivo o "Plays". Se reduce como resultado de la celebración de contratos de Exploración y Producción de Hidrocarburos, en la o las porciones objeto de conversión, y/o de devoluciones.

Tomado del Artículo 5. Glosario de Términos, Unidades y Equivalencias (Anexo 1) del Acuerdo 003 del 25 de julio de 2023 (Reglamento de selección de contratistas y asignación de áreas para exploración y explotación de hidrocarburos)



## Mapa de tierras 2024

La condición de áreas en “exploración”, “explotación” y “evaluación técnica” son las mismas que en el Mapa de Tierras del 2023, sin embargo, vuelve a identificarse “área disponible<sup>14</sup>” en condiciones muy similares al Mapa de Tierras del 2021, incluso con una mayor extensión.

---

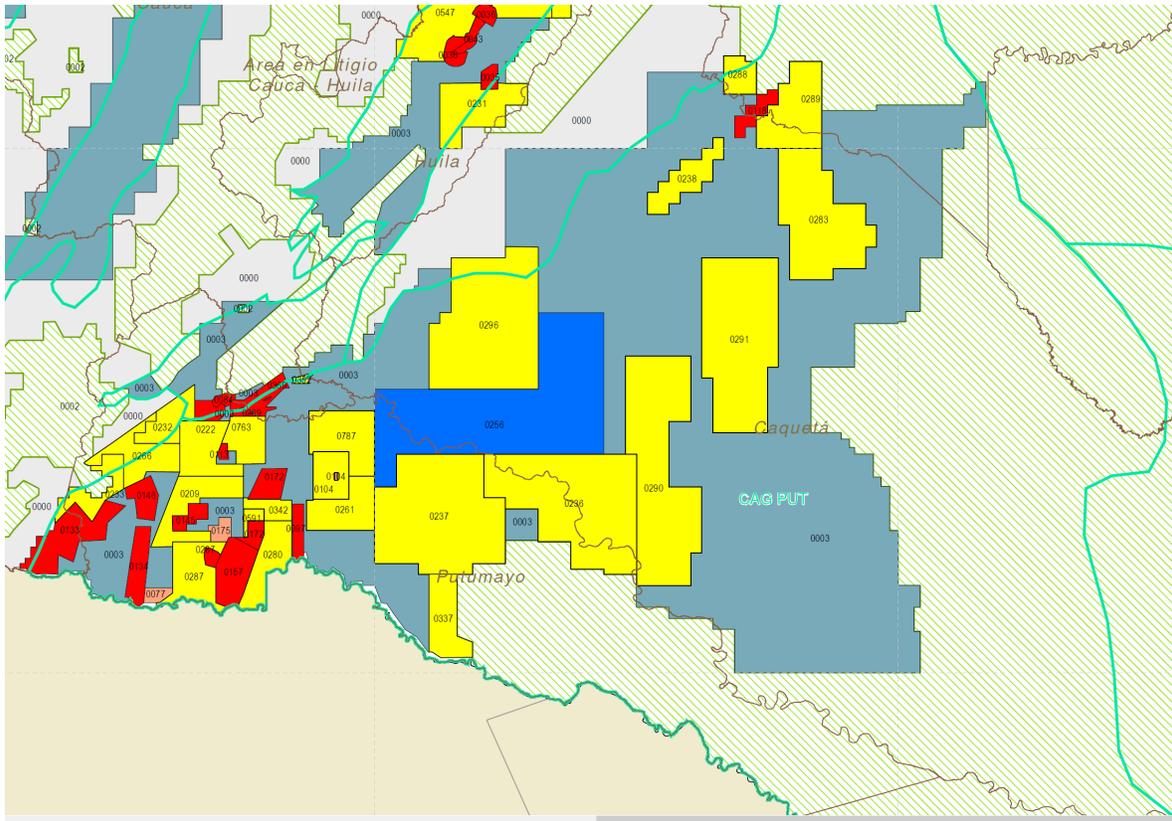
<sup>14</sup> **Área disponible:** Aquellas que:

- no han sido objeto de asignación, de manera que sobre las mismas no existe contrato vigente ni se ha adjudicado propuesta;
- las que han sido ofrecidas y sobre las cuales no se recibieron propuestas o no fueron asignadas;
- las que sean total o parcialmente devueltas por terminación del correspondiente Contrato o en razón de devoluciones parciales de Áreas objeto de negocios jurídicos en ejecución, y sean delimitadas y clasificadas como tales,
- así como las que pueden ser materia de asignación exclusivamente para la Evaluación Técnica, la Exploración y la Explotación de Yacimientos No Convencionales o correspondientes a acumulaciones en Rocas Generadoras, cuando el Contratista no dispone de Habilitación para el efecto, de manera que todas ellas pueden ser objeto de tales Procedimientos, con arreglo a los Reglamentos de la ANH y a los Términos de Referencia o las reglas del Certamen de que se trate.

Tomado del Artículo 5. Glosario de Términos, Unidades y Equivalencias (Anexo 1) del Acuerdo 003 del 25 de julio de 2023 (Reglamento de selección de contratistas y asignación de áreas para exploración y explotación de hidrocarburos)



Mapa 24 Mapa de Tierras 2025, mayor detalle, ANH



### Conclusiones frente al histórico de la distribución, delimitación y clasificación de las áreas hidrocarburíferas en la Amazonía Colombiana:

- En 2024 vuelven a identificarse **áreas disponibles**<sup>15</sup>, tal como se habían identificado en años previos al 2021, lo que resulta como una *gran amenaza* de expansión de la frontera hidrocarburífera en la Amazonía colombiana.
- Se mantiene desde el 2013 el **área en evaluación técnica** para desarrollo de actividades en Putumayo y Caquetá.
- **Fuerte amenaza de expansión** de la actividad hidrocarburífera en la Amazonía colombiana.

<sup>15</sup> Áreas Disponibles: (Bloques de color blanco); son aquellas áreas que no han sido objeto de asignación, de manera que sobre ellas no existe contrato vigente ni se ha adjudicado propuesta; áreas devueltas parcial o totalmente que pueden ser objeto de asignación para la celebración de contratos de hidrocarburos. ANH.



### **3.8 IMPACTOS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS EN LA AMAZONÍA COLOMBIANA**

#### ***Contaminación de agua por petróleo en el corredor Puerto Vega-Teteyé, Putumayo***<sup>16</sup>

El corredor Puerto Vega–Teteyé, ubicado en el municipio de Puerto Asís (Putumayo), es una región estratégica de la Amazonía colombiana, caracterizada por su riqueza hídrica, biodiversidad y presencia de comunidades indígenas Awá y Nasa, así como población campesina y afrodescendiente. A pesar de estas condiciones, el territorio ha sido intervenido desde los años ochenta por actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, particularmente por parte de empresas como **Ecopetrol, Vetra y, más recientemente, Gran Tierra Energy.**

La expansión de esta industria ha generado **impactos ambientales profundos**, entre ellos la **contaminación de ríos, quebradas y humedales por derrames de crudo, la reinyección de aguas de producción** y el uso de glifosato en campañas de erradicación de cultivos de uso ilícito.

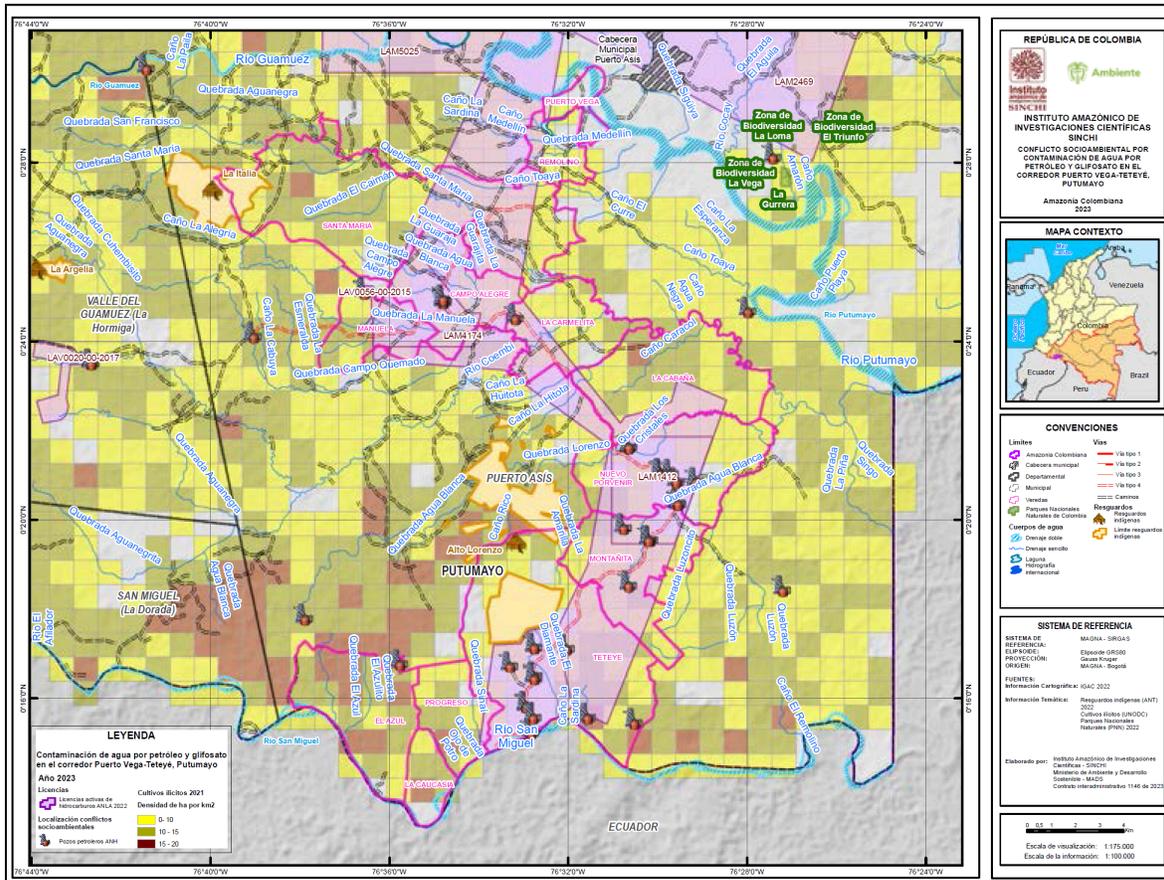
Las comunidades han reportado **afectaciones en al menos 20 nacimientos de agua, disminución en la disponibilidad de agua potable, pérdida de biodiversidad y daños a la salud humana (alergias, infecciones, casos de cáncer)**, lo cual ha sido corroborado por estudios técnicos e incluso por decisiones judiciales como la Sentencia STC4360-2018 de la Corte Suprema de Justicia y la SU123/18 de la Corte Constitucional.

A ello se suma la **vulneración sistemática del derecho a la consulta previa**, dado que el Ministerio del Interior negó la existencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa del proyecto, a pesar de la documentación existente. Esta situación, sumada al abandono estatal y la presencia de actores armados ilegales, ha generado un contexto de conflictividad y desprotección, en el que han sido asesinados varios líderes sociales por defender el derecho al agua y al territorio.

---

<sup>16</sup> SIAT-AC Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI (2022). Atlas de conflictos socioambientales de la Amazonia colombiana. Contaminación de agua por petróleo y glifosato en el corredor Puerto Vega-Teteyé, Putumayo [Página web]. Disponible en: <https://siatac.co/atlas-tipologia-recursos-hidricos/#contaminacion-de-agua-por-petroleo-en-puerto-vega-teteyé-putumayo>

Mapa 25 Conflicto socioambiental corredor Puerto Vega-Teteyé



**Algunos hitos que reflejan la magnitud y persistencia del daño ambiental:**

- **2009–2015:** múltiples derrames de petróleo en cuerpos de agua como el río San Miguel, caño El Mochilero, quebrada El Diamante y otros.
- **2010:** derrames recurrentes por fallas técnicas, incluido un vertimiento sobre el río San Miguel (25 de septiembre).
- **2011:** apertura de proceso sancionatorio contra Vetra por contaminación de fuentes hídricas; simultáneamente se le amplió la licencia ambiental.
- **2012:** se documentó contaminación del resguardo indígena y caño El Diamante, así como 19 pasivos ambientales reconocidos por Corpoamazonía.
- **2014–2015:** vertimientos forzados por parte de grupos armados; más de 200.000 galones de crudo fueron derramados en cuerpos de agua.
- **2015:** el agua del río Piñuña Blanco se tornó turbia y oscura; hubo mortandad de peces y pérdida total de fuentes de agua para consumo humano.



- **2016:** fallo de la Corte Suprema ordena proteger derechos fundamentales y reconoce los graves efectos sobre el ambiente y la salud.
- **2020–2023:** se mantienen denuncias sobre incumplimientos empresariales, y se amplía el contrato de producción por 20 años, pese a las afectaciones acumuladas.

Estas situaciones no sólo evidencian los efectos adversos acumulativos de la industria extractiva sobre ecosistemas sensibles de la Amazonía, sino también los graves costos humanos, sociales y culturales para las comunidades locales. El caso del corredor Puerto Vega–Teteyé ejemplifica la urgencia de prohibir nuevas actividades hidrocarburíferas en zonas de alto valor ecológico y presencia de pueblos indígenas, para garantizar los derechos fundamentales y preservar los bienes comunes estratégicos para el planeta.

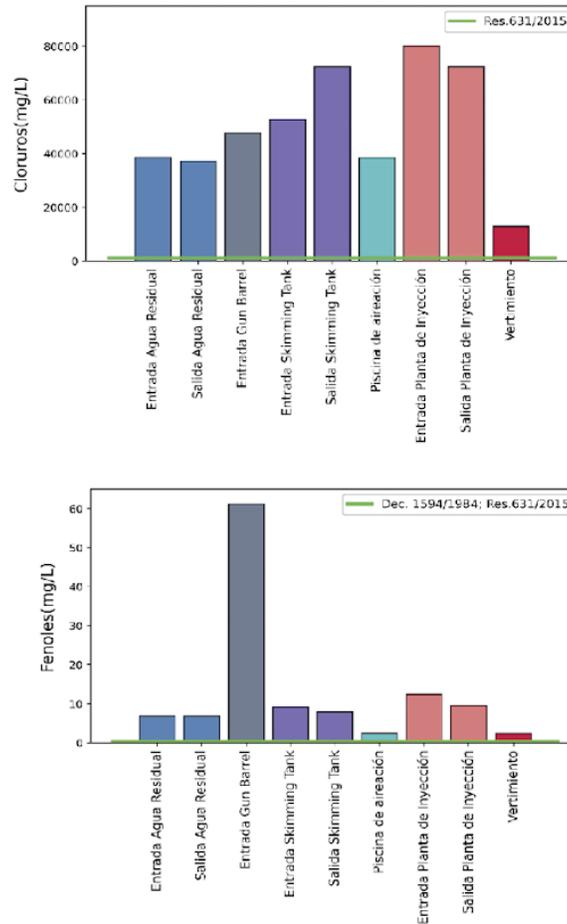
Ahora, de acuerdo a información recabada del estudio de la Fundación Heinrich Böll Stiftung (Fundación Heinrich Böll, 2023) se tiene en este caso:

El análisis de los informes de cumplimiento ambiental (ICA) revela que el monitoreo de calidad del agua efectuado por la empresa no se realizó de manera sistemática, tanto en los parámetros considerados como en el seguimiento a los puntos. Por ejemplo, el monitoreo de aguas subterráneas solo se implementó en 2013, **a pesar de la reinyección de aguas altamente tóxicas en el subsuelo desde el comienzo del proyecto.**

Además, los ICA permitían verificar que **no se estaba cumpliendo con la normativa de vertimientos y que se estaba generando contaminación de cuerpos de agua** como el río San Miguel y la quebrada Agua Blanca. El incumplimiento de las obligaciones en términos de vertimientos deja sin una base sólida argumentos frecuentemente empleados, como que la contaminación solo es el resultado de atentados de grupos ilegales a la infraestructura petrolera.

Los datos correspondientes al periodo 2010-2014 de los campos Quillacinga y Cohembí, aunque poco sistemáticos, demuestran que durante las diferentes etapas del proceso de tratamiento **nunca se alcanzaron los objetivos definidos por el Decreto 1594 de 1984 en algunos parámetros como los cloruros o los fenoles**, ambos con implicaciones en la salud pública.

Ilustración 13 Valores promedio de cloruros y fenoles totales en las aguas residuales de los campos Cohembí y Quillacinga, comparados con los límites impuestos por las normativas nacionales de vertimientos



Fuente: los autores, con base en Terrae (2015).

Los resultados de los análisis dan cuenta de la **gravedad de la contaminación existente y los peligros que se ciñen sobre las comunidades** que habitan este sector del corredor Puerto Vega-Teteye, que incluyen varios resguardos y cabildos Indígenas de los Pueblos Awa y Nasa.



### ***Impactos ambientales y sociales de la actividad hidrocarburífera en Valparaíso, Caquetá<sup>17</sup>***

El municipio de Valparaíso, en el departamento de Caquetá, representa otro caso emblemático de los conflictos socioambientales generados por la incursión de la industria petrolera en territorios de la Amazonía colombiana. La región, históricamente marginada del desarrollo estatal, ha sido objeto de apropiación territorial por parte de proyectos extractivos, particularmente desde el ingreso de la empresa Emerald Energy (filial de la china Sinochem) en 2012, tras la concesión del bloque El Nogal.

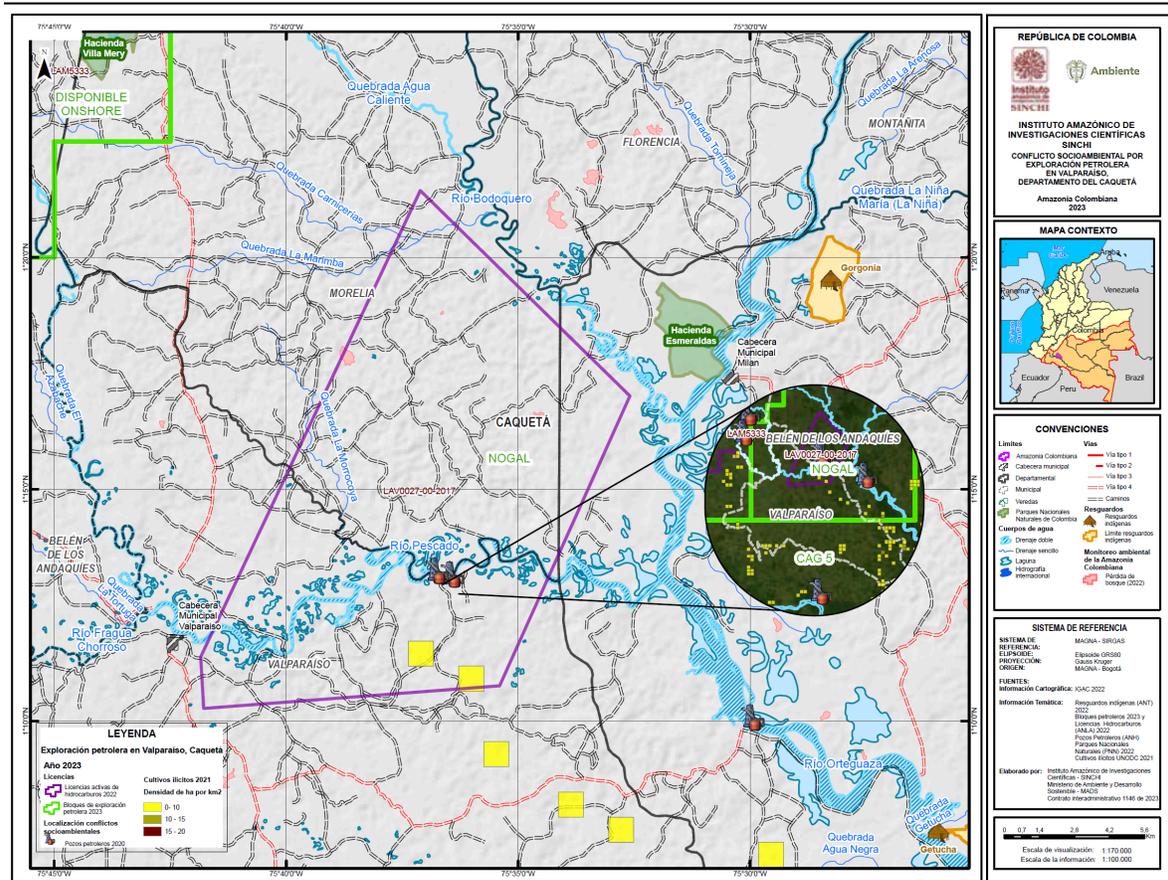
A pesar de la ausencia de licencia ambiental para explotación, la comunidad ha rechazado de manera sostenida cualquier avance en el proyecto, argumentando impactos severos sobre los ecosistemas y sobre la organización social del territorio. En el plano ambiental, existe especial preocupación por la contaminación de fuentes hídricas (ríos Bodoquero, Orteguaza, Pescado y Caquetá), así como la pérdida de biodiversidad terrestre y acuática. Informes independientes han identificado riesgos no contemplados en los estudios de impacto ambiental oficiales, entre ellos la afectación de humedales y aguas subterráneas.

Desde 2012, campesinos, indígenas y organizaciones sociales han articulado formas de resistencia como la Comisión por la Vida del Agua, protagonizando movilizaciones pacíficas, plantones y audiencias públicas. Sin embargo, estas acciones han sido respondidas con represión, militarización del territorio y estigmatización. Se han documentado amenazas, desplazamientos forzados, heridos y casos de violencia institucional. El caso de Valparaíso se inserta en una problemática regional más amplia, agravada por el incumplimiento estatal y la débil capacidad de control de la ANLA frente a las infracciones ambientales.

---

<sup>17</sup> SIAT-AC Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI (2022). Atlas de conflictos socioambientales de la Amazonia colombiana. Exploración petrolera en Valparaíso, Caquetá [Página web]. Disponible en: <https://siatac.co/atlas-tipologia-hidrocarburos/#exploracion-petrolera-en-vaparaiso-caqueta>

Mapa 26 Conflicto socioambiental en Valparaíso, Caquetá



### Eventos relevantes y situaciones de impacto ambiental y social

- **2012:** Ingreso de Emerald Energy y concesión del bloque El Nogal (239.414 ha).
- **2015–2016:** Plantones y campamentos en veredas como Lusitania para impedir paso de maquinaria. Se registran enfrentamientos con el ESMAD y heridos por uso de la fuerza pública.
- **2016–2018:** Audiencias públicas revelan inconsistencias en los estudios ambientales. La comunidad solicita negación de la licencia.
- **2018:** Líderes comunitarios entran en huelga de hambre ante amenazas por su activismo ambiental.
- **2023:** En Los Pozos (municipio cercano), estalla una protesta que culmina con un policía y un campesino muertos, más de 70 personas retenidas y la solicitud de suspensión del contrato petrolero por parte de Emerald Energy.



- **2023:** Inicia negociación entre la empresa y la Agencia Nacional de Hidrocarburos para la terminación por mutuo acuerdo del contrato en Valparaíso, ante el alto nivel de conflictividad.

Este panorama demuestra que la imposición de proyectos hidrocarburíferos en territorios con vocación ambiental y sin consentimiento social ha generado crisis profundas. Las comunidades de Valparaíso defienden el agua, el bosque y sus formas de vida frente a un modelo extractivo que amenaza su integridad ecológica y cultural. La persistente conflictividad social y ambiental evidencia la necesidad de frenar nuevas iniciativas petroleras en la Amazonía como medida de justicia territorial y ecológica.

### ***Conflicto socioambiental en el bloque Ombú (Los Pozos, Caquetá): la punta del iceberg<sup>18</sup>***

El conflicto que rodea al bloque petrolero Ombú, operado por la empresa Emerald Energy desde 2006, es una expresión acumulada de tensiones sociales, omisiones institucionales e impactos ambientales no mitigados en la región de Los Pozos, San Vicente del Caguán. Esta zona del Caquetá ha sido históricamente una frontera de colonización, afectada por el conflicto armado, las bonanzas extractivas y una débil presencia estatal. En este contexto, la presencia petrolera ha generado una creciente resistencia campesina y social frente a los efectos negativos de la actividad extractiva.

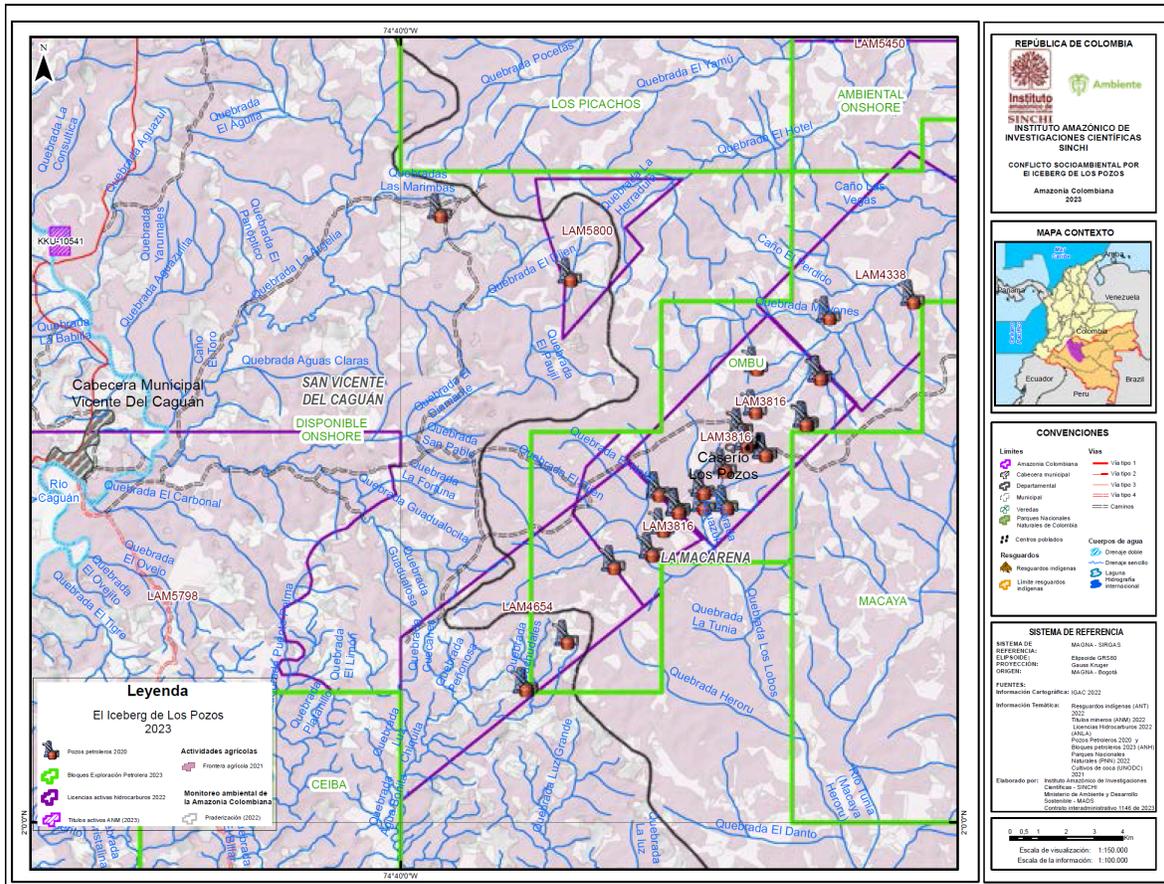
Desde hace más de una década, las comunidades han denunciado captación y vertimiento no autorizado de aguas, deforestación para la construcción de locaciones sin permisos, y daños a nacimientos que alimentan importantes ríos como el Tunía, Losada y Caguán. A ello se suma el reclamo por incumplimientos en planes de compensación social y el nulo avance en compromisos como la pavimentación de la vía San Vicente–Las Delicias. Aunque se firmaron acuerdos con el gobierno nacional, estos han sido incumplidos o dilatados, generando frustración y escalamiento del conflicto.

El punto crítico se alcanzó en marzo de 2023, cuando las protestas sociales, tras más de 40 días de bloqueo pacífico, desembocaron en enfrentamientos violentos entre la fuerza pública y manifestantes. El saldo fue de tres personas muertas (dos campesinos y un policía), decenas de heridos y la destrucción de las instalaciones de la empresa.

---

<sup>18</sup> SIAT-AC Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI (2023). Atlas de conflictos socioambientales de la Amazonia colombiana. Conflicto Ambiental el Iceberg de los Pozos [Página web]. Disponible en: <https://siatac.co/atlas-tipologia-hidrocarburos/#conflictos-iceberg-pozos>

Mapa 27 Conflicto socioambiental bloque Ombú (Los Pozos, Caquetá)



### Eventos clave que ilustran los impactos ambientales y sociales

- **2008–2010:** Emerald Energy recibe licencias para exploración y perforación en áreas sensibles como Ombú-Durillo y Sur-Durillo.
- **2012:** ANLA suspende actividades por riesgo de contaminación en fuentes hídricas; la empresa continúa operando.
- **2014:** Se le impone una sanción económica a la compañía por infracciones ambientales.
- **2022:** Plantones campesinos por incumplimientos en inversión social y deterioro vial. Se instala mesa de diálogo sin resultados concretos.
- **2023 (enero-marzo):** Escalada del conflicto. Bloqueos, suspensión de operaciones, retención de policías y estallido de violencia.
- **Marzo 2023:** Firma del “Acuerdo de Los Pozos” entre el gobierno y las comunidades campesinas. ANLA constata derrames de crudo y sustancias químicas en fuentes hídricas y ecosistemas aledaños.



- **Actualidad:** Emerald Energy suspende contrato y operaciones en el bloque Ombú. Las comunidades siguen demandando atención estructural y garantías de no repetición.

El caso de Los Pozos revela cómo la acumulación de daños ambientales, la falta de una respuesta estatal efectiva y la desatención a los derechos de las comunidades pueden desembocar en crisis de orden público con consecuencias irreparables. Este escenario confirma la necesidad urgente de prohibir actividades extractivas en zonas de alta sensibilidad ecológica y social, en coherencia con el principio de precaución y el respeto a los derechos fundamentales.

### ***Para las comunidades indígenas en particular***

De acuerdo al informe realizado por la Asociación Ambiente y Sociedad (2022), la actividad hidrocarburífera trae consigo impactos territoriales, culturales y espirituales, y ambientales importantes:

- Construcción de carreteras sobre caminos ancestrales;
- Interrupción de caminos ancestrales que conectan los territorios de caza y pesca o para la realización de ceremonias sagradas;
- Amenazas y restricción de la movilidad de los pueblos;
- Cambio de la economía de subsistencia a una economía extractivista que genera dependencia;
- deforestación;
- Contaminación;
- Migración de la fauna;
- Disminución de plantas medicinales y de otras clases, por los cambios en los ecosistemas del territorio; entre otros.

El primer campo en explotación de petróleo en la Amazonía colombiana (departamento del Putumayo) fue el de Orito<sup>19</sup>, y este refleja las problemáticas que se presentan en el desarrollo de ese tipo de actividades en esa región del país:

#### ***Impactos ambientales:***

- Tala indiscriminada de la selva en diferentes zonas,
- Alteración de las fuentes de agua,
- Contaminación con el agua de lluvia que arrastra residuos (una pasta negra y brillante) en dirección a los ríos más cercanos,
- Contaminación aérea por óxidos y clorofluorcarbonados,
- Desecación o intervención de quebradas y riachuelos,

---

<sup>19</sup> Explotación de la Texas Petroleum Company entre 1963 y 1981 - primer campo en explotación (Explotación de petróleo y desarrollo en la Amazonia colombiana: el caso de Orito. Ramírez, Roberto).

- Represamiento de aguas contaminadas en diferentes sectores,
- Disminución y ahuyentamiento de la fauna terrestre,
- Reducción notoria de la fauna acuática,
- Desaparición de especies vegetales originarias,
- Fragmentación de algunas zonas usadas para la caza y la pesca,
- Alteración de ciclos y redes tróficas,
- Severa afectación de los suelos y los cauces fluviales por derrames de petróleo debido a daño de los oleoductos (por deterioro, por atentados de grupos insurgentes, o por acciones de algunas movilizaciones sociales)
- Fenómeno del “oscurecimiento global”, producido por los altos niveles de contaminación resultantes de la actividad extractiva y de refinación que incrementa localmente el efecto invernadero.

Efectos sociales:

- Desalojo de gran parte de sus territorios ancestrales, ya fuera por la acción directa de la compañía petrolera o por la presencia de aserradores y colonos;
- Conflictos de tierras con colonos por la invasión de territorios de reserva, quienes en muchos casos usurparon y destruyen las chacras y cultivos indígenas;
- Reducción de los lugares de caza por la tala de la selva y la construcción de carreteras, por lo que los animales silvestres ya no estaban a su alcance;
- Disminución ostensible de la pesca, que se acentuó cuando trabajadores de la empresa y colonos empezaron a usar dinamita en esta actividad;
- Algunas mujeres indígenas jóvenes se prostituyeron, inducidas por el personal de la compañía, lo que incidió en el aumento de enfermedades venéreas entre las comunidades;
- Roces intergeneracionales, pues los jóvenes rechazaron lo tradicional y chocaron con los ancianos;
- Pérdidas culturales pues varios de los sitios míticos y los cementerios propios fueron ocupados por los colonos y la empresa;
- Cambios culturales en la vida cotidiana, en el vestir y en el consumo (por ejemplo, dejaron de beber ‘chicha’ para tomar cerveza enlatada); y
- Desbordado consumismo, pues con los pagos obtenidos compraban mercancías que después no usaban (botas de caucho, frascos de plástico, máquinas de coser, etc).

Otras problemáticas:

- Intenso poblamiento urbano y rural en torno a las áreas de extracción del hidrocarburo.
- Colonización rural desorganizada favorecida por la explotación petrolera: se empezaron a abrir fincas a los costados de las vías construidas por la petrolera y en las riberas de los afluentes de la zona.



En el caso particular del campo petrolero (Orito), por ejemplo, la afectación se presentó directamente para las comunidades indígenas *Sionas y Kofanes*, que se vieron sensiblemente afectadas y llegaron a una situación de descomposición social a la que resistieron muy pocas familias nativas: *abandono de sus espacios tradicionales y migración hacia otros asentamientos*.

**Sionas:** Una vez pasó la bonanza petrolera, en los años ochenta, en la zona de Orito-Pungo sólo se mantenían cuatro familias Siona.

**Kofán:** A fines de los años ochenta, el 70% de los territorios de reserva indígena Kofán estaban invadidos por colonos; además, en inmediaciones de la vía se habían construido nuevas instalaciones para uso de Ecopetrol.

### **Los derrames de petróleo: el caso Awá<sup>20</sup>**

Información recabada del estudio de la Fundación Heinrich Böll Stiftung (Fundación Heinrich Böll, 2023):

Los resguardos indígenas de Inda Guacaray e Inda Sabaleta, ubicados en el departamento de Nariño, han tenido que sufrir históricamente los impactos de la presencia del Oleoducto Trasandino (OTA), operado por Ecopetrol para **transportar los hidrocarburos explotados en el departamento de Putumayo hasta el puerto de Tumaco**. La presencia de este oleoducto en territorios ancestrales **ha causado la contaminación de suelos y ríos, la pérdida de biodiversidad, la intensificación del conflicto armado, la violación de derechos fundamentales del Pueblo Awá, entre otros**.

La misma institucionalidad ha reconocido que el proyecto se enmarca en un contexto de conflicto con la presencia de grupos armados ilegales, bandas criminales y narcotráfico.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el OTA se ha convertido en un elemento de disrupción territorial que aglomera múltiples intereses de terceros, como la **conexión de válvulas ilegales, la instauración de refinerías clandestinas o los atentados a la infraestructura por parte de grupos armados**. Esta situación incrementa la presencia de Fuerza Pública en el territorio awá, lo cual agudiza las consecuencias negativas sobre las comunidades, que incluyen **los bombardeos del Ejército Nacional**. Como resultado, **se derraman grandes cantidades de hidrocarburos que contaminan las fuentes de agua utilizadas por los resguardos y ponen en riesgo su subsistencia física y espiritual**. Todo esto ante la ineficacia de Ecopetrol y sus contratistas, cuyas respuestas ante estos eventos son mezquinas e inoportunas, sin ningún plan de contingencia adecuado para la gravedad de la situación (Pérez Casas, 2018; figura 10).

---

<sup>20</sup> Toda la exposición de este caso tiene como fundamento la información contenida en la Acción de Grupo instaurada por los resguardos Inda Guacaray e Inda Sabaleta ante el Tribunal de Cundinamarca en marzo de 2018.

*Ilustración 14 Derrames de crudo en territorios Indígenas del Pueblo Awá. Fuente: CAJAR (2012).*



El papel del Estado y de Ecopetrol ha sido absolutamente reprochable, dado que han eludido la responsabilidad por los graves impactos de los derrames excusándose en que estos son ocasionados por la acción de terceros. Al parecer olvidan que ellos mismos han puesto en riesgo al Pueblo Awá con la construcción de un oleoducto en un contexto de conflicto armado, violando además el derecho a la consulta previa y el consentimiento libre, previo e informado, al considerar que estas comunidades Indígenas no hacían parte del área de influencia del proyecto (Pérez Casas, 2018).

También existe una clara negligencia de la empresa desde el punto de vista técnico, que se refleja en la ausencia de tecnologías que permitan mitigar los impactos de los derrames. Desde 1970, instituciones como National Transportation Safety Board (NTSB, 1996) han insistido en la necesidad de utilizar válvulas de cierre automático ante eventos de derrame, tecnología que ya ha sido adoptada en muchos países.

La victimización y generación de cargas desproporcionadas sobre el Pueblo Awá se agudizan cuando la empresa —con la anuencia del Estado— sugiere que la comunidad debe participar en la prevención de los derrames y en la remediación. Este tipo de convocatorias se constituyen en una absoluta irresponsabilidad en el marco del conflicto armado. En 2013, los comuneros reportaron **el asesinato del líder Álvaro Nastacuas, quien adoptó una posición de denuncia contra los actores ilegales**, sin que hasta el momento se haya activado la investigación correspondiente.

También son preocupantes algunos hechos repetitivos, como la contratación por parte de Ecopetrol de miembros de los resguardos para adelantar acciones de

recolección de crudo sin ningún tipo de capacitación ni protección; además, aprovechándose de la vulnerabilidad económica y social para pagarles la irrisoria suma de 100.000 pesos (Pérez Casas, 2018).

Ante la **ausencia de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales y Ecopetrol**, la población ha tenido que acudir a diversas estrategias, como el monitoreo comunitario, para recolectar las pruebas que la institucionalidad le solicita al intentar denunciar las afectaciones causadas por los derrames de crudo. Esto es un ejemplo de la **revictimización que viven las comunidades: además de sufrir los impactos, tienen que asumir la carga de la prueba en un escenario de asimetría y abuso de poder**, donde las empresas y el Estado frecuentemente desconocen el valor técnico y jurídico del monitoreo comunitario.

Sumado a esto, **el Pueblo Awá padece la criminalización cuando sus miembros son acusados de delitos como el hurto de hidrocarburos con pruebas limitadas**, por ejemplo, el hecho de tener la ropa o las botas manchadas después de caminar por sus territorios. Así, es evidente la violación de los derechos fundamentales del Pueblo Awá, sometido al contacto con sustancias tóxicas en medio de tareas de remediación o por el consumo de agua contaminada. También **se han violado los derechos de acceso al agua, a la alimentación, a disfrutar de un ambiente sano e incluso al libre tránsito y movilidad por los territorios**.

Indígenas:

*[...] que el mucho dinero que se pierde, que por eso no cierran el tubo, y si pueden sacar esas cuentas, por qué no nos sacan primero las cuentas de cuánto vale lo que aquí se está perdiendo, cuánto vale el armadillo que recorre los 4 mundos, cuánto vale el jaguar que ya no viene por el olor, cuánto valen todos los peces muertos, cuánto valen las plantas que nos curan, cuánto valen el agua que no es solo la nuestra, sino la que corre para todos y llega al mar, cuánto vale el mar, nuestra cultura, cuánto vale que en verano no tengamos que desplazarnos, cuánto vale nuestra vida, esto vale más. (María Rosalba Marín, comunera del Resguardo Inda Sabaleta)*

## 4 ECONÓMICOS

### 4.1 ECONOMÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA

Construir el futuro de la Amazonia es un asunto de vida, por la biodiversidad allí presente y por los efectos globales que genera su deforestación. Su economía es muy diferente a la del resto del país. Se recomienda pensar en la población rural y altamente dispersa, con importante presencia indígena, la abundancia de bosques y las figuras de propiedad, de protección y de conservación, los



problemas y costos de acceso a servicios, la conectividad e infraestructura, la importancia de los ríos y las condiciones de frontera internacional. Se debe plantear una meta progresiva hacia cero deforestación, acompañada de un cierre de la frontera agropecuaria. (CEPAL, 2013)

Para la región es estratégica la decisión que tome el país acerca de cuáles recursos explotar y cómo al definir el sistema económico y las presiones entre conservación o extracción. (CEPAL, 2013)

Así pues, desde la perspectiva económica, se destaca que la economía asociada a los hidrocarburos debe ser reevaluada hacia una economía que destaque la riqueza ambiental a través de la conservación y actividades asociadas a la misma, y supere el extractivismo.

En el estudio de Geografía Económica de la Amazonía Colombiana (Meisel et al., 2013) se aborda la explotación de hidrocarburos en la región con un enfoque crítico, destacando los siguientes puntos:

- **Impacto ambiental:** La explotación de hidrocarburos genera impactos ambientales irreversibles, especialmente en la selva tropical. Esto está relacionado con la colonización derivada de los requisitos de infraestructura necesarios para la actividad extractiva.
- **Beneficios económicos limitados:** Los beneficios económicos de la explotación de hidrocarburos tienen un **horizonte de tiempo definido y dependen de la viabilidad económica de la extracción**. Estos beneficios, además, generan pocos encadenamientos productivos con la economía local, lo que limita su contribución al desarrollo regional sostenible.

Y se destaca entonces que algunas estrategias aportan para la mejora de la economía de la región amazónica:

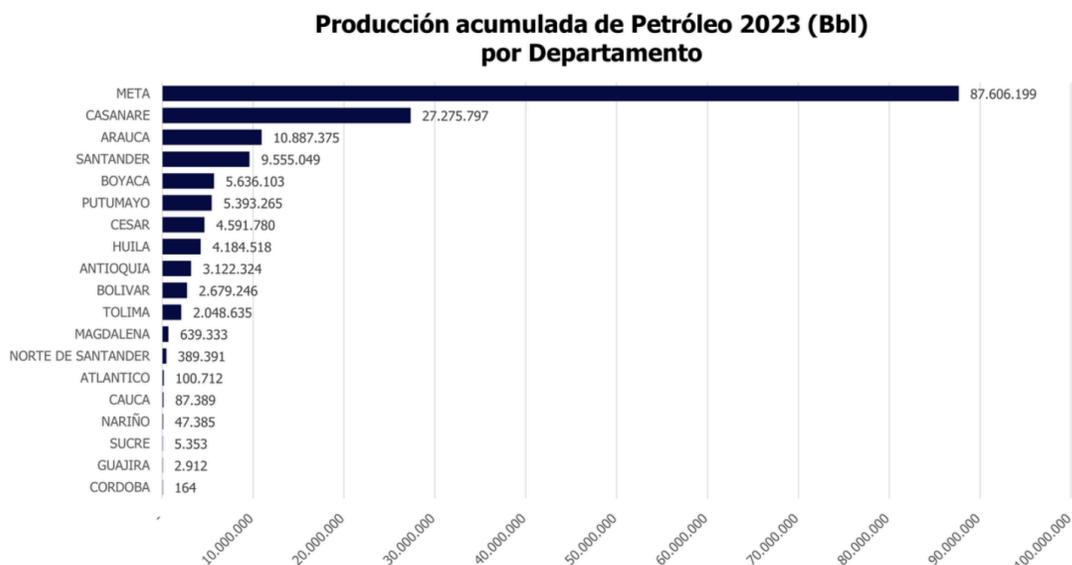
- **Desarrollo basado en ecoturismo y conservación:** La región tiene potencial para crecer económicamente mediante el ecoturismo y la conservación de los ecosistemas, lo cual permitiría generar ingresos sostenibles sin dañar el entorno natural.
- **Valoración económica de recursos naturales:** Se destaca la creciente importancia económica de la protección de los recursos naturales, ya que contribuyen a mitigar el cambio climático y ofrecen servicios ambientales valiosos, lo cual representa una oportunidad de ingresos para las comunidades locales.
- **Integración económica:** La conectividad limitada de la región con el resto del país se identifica como un obstáculo. Mejorar la infraestructura de

transporte y comunicación podría facilitar la integración económica y abrir más oportunidades económicas.

## 4.2. LA AMAZONÍA COLOMBIANA Y SU PARTICIPACIÓN EN LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE PETRÓLEO – CASO PUTUMAYO

De acuerdo a la información presentada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) con corte a 31 de julio de 2023, la producción de petróleo en la Amazonía (caso Putumayo como mayor productor) representa el 3,3% del total de la producción de hidrocarburos del país (unidad de medida: Bbls -barriles de petróleo-).

*Ilustración 15 Producción acumulada de petróleo*



\* Información actualizada a 31 de julio de 2023

Fuente: ANH, datos a 31 de julio de 2023. En: <https://www.anh.gov.co/es/operaciones-y-regal%C3%ADas/datos-y-estadisticas/>

## 4.3. RIESGO DE ACTIVOS VARADOS (stranded assets)

Las inversiones en actividades de hidrocarburos generarían “activos varados” (stranded assets), definidos como aquellos que sufren amortizaciones, devaluaciones o conversiones imprevistas o prematuras a pasivos, debidas a restricciones ambientales, en este caso, asociadas a la crisis climática. Puesto



que el uso de hidrocarburos se proyecta a la baja, los precios bajarían, por tanto, mayor competencia por un mercado con menos espacio para nuevos proyectos (IDB, 2016). (Red de Parlamentarios por un Futuro Libre de Fósiles, 2023)

En términos económicos, los capitales usados en financiar proyectos fósiles, que requieren enormes cantidades de dinero inicial, tendrían retornos cada vez más inciertos y altas tasas de exposición al riesgo.

Para el Instituto de Economía Energética y Análisis Financiero – IEEFA (2022), los fundamentos del mercado para el petróleo y el gas son débiles, en cuanto las empresas del sector ofrecen volatilidad, falsa innovación y calamidad política. En este sentido se observa cómo la desinversión en activos fósiles es una estrategia defensiva ante la pérdida de valor que, además, aprovecha la versatilidad de las alternativas más limpias en los sectores eléctrico, transporte y petroquímico. Concluyen que la industria fósil se enfrenta a obstáculos mayores tanto por la competencia en mercados finales, como por los riesgos legales y regulatorios generados por la crisis climática, por lo que estas inversiones no son un camino deseable. Para el instituto Carbon Tracker Initiative (2021), en un contexto de políticas restrictivas como el que se avizora para las fósiles, Ecopetrol perdería más del 75% de su participación en el mercado. Cuanto más lento sea el proceso de descarbonización, más potencial de impacto negativo tendrá para el país, si no se encuentra preparado con una estrategia de diversificación económica (Red de Parlamentarios por un Futuro Libre de Fósiles, 2024).

**Colombia podría perder entre el 45% y el 70% de las exportaciones de carbón, y entre el 20% y el 45% de las de petróleo, entre 2030 y 2035,** según las proyecciones de reducción de demanda global de estos energéticos.

Así, la creación de nuevos mercados alrededor de productos y servicios sustentables y compatibles con las agendas de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París, que representen por lo menos **más de 50 billones de pesos colombianos del producto interno bruto anualmente y, al menos, 200.000 empleos directos con carácter regional.** (WWF, 2023).

#### **4.4. PARADOJA ENTRE DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS HIDROCARBUROS Y CONFLICTIVIDAD SOCIAL**

Conclusiones del informe de los “Costos de la conflictividad social en el sector de hidrocarburos en Colombia - Desequilibrio social en las regiones convertido en desequilibrio económico en las empresas y los municipios” realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2016):

En las zonas de exploración, producción y transporte de hidrocarburos se ha generado un permanente clima de tensión por las consecuencias negativas que



perciben las comunidades en cuanto a **destrucción medio ambiental, ausencia de oportunidades laborales, falta de desarrollo económico del territorio, violación de derechos fundamentales como el de la consulta previa para comunidades indígenas, entre otros.**

Estas tensiones se manifiestan en acciones de hecho mediante las cuales las comunidades buscan presionar a las compañías para que escuchen sus peticiones; la más común de ellas es el bloqueo de vías de acceso a campos y pozos. La situación de conflictividad se ha exacerbado tanto en los últimos años que los bloqueos pasaron de **38 en 2010 a 343 en 2015.**

En el estudio se encontró que un incremento en un 1% en los conflictos genera una disminución de 0,06% en los ingresos totales per cápita municipales y una disminución de 0,125% en la producción de petróleo. Lo anterior implica que el crecimiento que han tenido los conflictos entre 2010 y 2014 le han costado sólo a los municipios productores **217 mil millones de pesos, lo que equivale al 2% de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)** de estos municipios o al 3% de las regalías de los mismos.

Los municipios pierden como consecuencia de los conflictos, en la medida en que se haga más riesgosa y menos rentable la operación para las empresas petroleras, se cierren o se retrasen proyectos de exploración o producción y se obtengan menos ingresos por regalías.

Adicional a los costos que representa para los municipios y para la nación (en términos de pérdida de ingresos fiscales), las compañías del sector también asumen importantes cargas como consecuencia de los bloqueos y demás vías de hecho. Uno de ellos tiene que ver con el tiempo y esfuerzo que realiza el personal -en muchos casos de niveles directivos- para poder negociar, dialogar y resolver las tensiones con los territorios. Otro costo tiene que ver con las demoras en los cronogramas, la reducción o cancelación de contratos, los sobrecostos en la operación o cierres de la misma ante la baja rentabilidad. Un gasto recurrentemente realizado por las compañías, particularmente Ecopetrol, tiene que ver con el de inversión social en los territorios para menguar las tensiones con las comunidades en las zonas de influencia de los proyectos.

**Una recomendación para solucionar las situaciones de conflictividad es realizar más esfuerzos por impulsar el desarrollo económico de las regiones y limitar su dependencia del sector de hidrocarburos que es menos estable y que tiene pocos encadenamientos con otras actividades económicas.** Es importante que las comunidades dejen de ver a las compañías de hidrocarburos, particularmente a Ecopetrol, como las responsables de atender las necesidades básicas insatisfechas de la zona.

En ese sentido, también es fundamental que Ecopetrol desmonte gradualmente los compromisos sociales que ha venido asumiendo en la provisión de bienes y servicios, pues no es su competencia. En lugar de ello, se debe lograr mayor presencia del Estado en las zonas de producción y exploración y garantizar la operación de la industria, en especial en los sectores de seguridad y justicia.

Por parte de las autoridades locales se requiere una mayor acción para la prevención y solución de los conflictos. En particular, es paradójico que los alcaldes no tengan presente los altos costos que generan los conflictos en los mismos presupuestos que posteriormente ejecutarán bajo los giros por regalías.

Así mismo, es importante que inviertan mejor las regalías para que las comunidades perciban beneficios de la actividad de hidrocarburos y para mejorar las condiciones de necesidades básicas insatisfechas en las mismas. Un punto en el que enfatizaron los funcionarios entrevistados es en los problemas de implementación del Sistema General de Regalías (SGR) y en la necesidad de un acompañamiento permanente para que funcione adecuadamente en los territorios.

Por parte de la Estrategia Territorial de Hidrocarburos se requiere presencia permanente en el territorio y menor manejo político. Por último, urge que se tipifiquen los delitos relacionados con los conflictos violentos, presiones y amenazas extorsivas en el sector y que el sistema judicial actúe ante las demandas presentadas por las empresas, de modo tal que se puedan evitar actos violentos o que se condenen los actos delictivos.

#### **4.5. DE UNA ECONOMÍA EXTRACTIVA A UNA ECONOMÍA VERDE SOSTENIBLE**

En el informe de la CEPAL se aclara que la economía de la Amazonia ha estado basada en la primacía de una economía extractiva de recursos naturales renovables y no renovables, como la madera y los recursos mineros y petroleros<sup>21</sup>.

A lo largo del proceso de ocupación de la Amazonía, las diferentes oleadas de colonos han desarrollado diversas visiones de la selva, entre las que predomina considerarla como un vasto territorio baldío propicio para establecer grandes fincas que es preciso domesticar y tumar, para extraer sus inagotables recursos naturales. (CEPAL, 2013)

---

<sup>21</sup> La historia de la Amazonia ha estado marcada por auges de procesos extractivistas de diferentes recursos: esclavos, quina, sarrapia, zarzaparrilla, más recientemente caucho, mimbre, oro, pieles y animales vivos, y en la actualidad coca, coltán y peces ornamentales. Muchos son procesos impulsados por el mercado externo, que tiene avezados intermediarios locales.



Las principales actividades productivas de la Amazonia colombiana están vinculadas al aprovechamiento directo de los recursos naturales renovables y no renovables. Por la presión que ejercen sobre los recursos naturales, las transformaciones que provocan en los ecosistemas y los cambios que desencadenan en los usos del suelo, la ganadería, y la producción de hidrocarburos son las actividades de mayor importancia. Le siguen la agricultura, la extracción de madera, la minería y la pesca. (Fundación Alisos, 2011)

Además, no se pueden pasar por alto los cultivos ilícitos pues han transformado los territorios en los cuales han tenido una presencia insidiosa. En concepto de algunos, son responsables de la sustitución de las actividades de producción local (Ferrari, 2004). (Fundación Alisos, 2011)

En general, estas actividades se han establecido en ecosistemas frágiles, al margen de cualquier consideración sobre los efectos en la erosión de suelos, la pérdida de biodiversidad, el deterioro en el servicio de soporte del suelo, o la pérdida de calidad de los cuerpos de agua. (Fundación Alisos, 2011)

Por la falta de modelos de uso sostenible del bosque y la biodiversidad, la primacía de una economía extractiva es una tendencia pesada para la región, con efectos devastadores evidentes, es el caso de la disminución de la pesca como resultado de la contaminación de fuentes hídricas, altos niveles de deforestación y expansión de la praderización para la ganadería extensiva. (CEPAL, 2013)

### **Priorizar la conservación de los recursos naturales de la Amazonía**

La principal política pública estratégica para la región amazónica debe ser la conservación de sus recursos y ecosistemas, pues no existe hoy ninguna apuesta de desarrollo que justifique su destrucción, no lo han sido la cauchería, la minería ni la expansión ganadera.

Considerarla como un área reservada para el futuro es una gran inversión nacional. Entenderla como un territorio destinado a la producción de bienes y servicios ecosistémicos de alcance nacional, regional y global, para lo cual la conservación de su biodiversidad es esencial.

Mediante la conservación de su cobertura vegetal en buena parte de su extensión y al desarrollo y producción de bienes originados en el uso sostenible de su biodiversidad. Se trata de destinar la región a ser un espacio para el desarrollo sostenible, que responda a las críticas urgencias climáticas del siglo XXI y al uso y aprovechamiento cuidadoso y racional de sus recursos renovables.

Existe gran desconocimiento e incertidumbre sobre lo que la destrucción de la Amazonía colombiana representaría para la humanidad, lo que se traduce en que

sería irresponsable plantear la destrucción de estos ecosistemas, en particular con las generaciones futuras, e incluso fomentar intercambios económicos que asignan precios de mercado actuales por la pérdida de ese capital natural y sus servicios ambientales. **En consecuencia, resulta razonable asumir una regulación prudencial, orientada a la conservación de los bosques amazónicos y de su biodiversidad, que se apoye en el principio de precaución.** (La negrita es propia).

### **Fortalecer las economías sostenibles**

Con el fin estratégico de la conservación y la sostenibilidad ambiental, se debe formular un ordenamiento territorial que contemple la utilización y la ocupación de los suelos según sus vocaciones, y la reorganización de los espacios para la producción agrícola, pecuaria y forestal.

Se requiere fortalecer una economía conservacionista en la Amazonía colombiana, que priorice la protección del bosque, lo que requiere la promoción de apuestas productivas sostenibles y el fortalecimiento de proyectos REDD+, sistemas agroforestales y aprovechamiento sostenible de sus recursos no maderables. Este conjunto de iniciativas debe ir asociadas con las de educación y desarrollo tecnológico.

### **El futuro de la Amazonia no es ganadero**

Gran parte de la extensión ganadera en la región forma parte de los territorios que deben ser reconvertidos a otras vocaciones. El área amazónica transformada a pastos de 2002 a 2007 fue de más de un millón de hectáreas (IAVH et ál., 2011) y representa el 20% del total del área utilizada en Colombia para ganadería<sup>11</sup>. Si se expandiera la ganadería al 30% del actual bosque amazónico<sup>12</sup>, deforestar para convertirla en potrero, el PIB se incrementaría en máximo 1%, a costa de la destrucción de parques nacionales, su biodiversidad, los servicios ambientales (SA) asociados al bosque natural y la transformación en praderas de resguardos indígenas. La expansión ganadera no es una propuesta atractiva para ser eje del desarrollo regional y social.

### **Sistemas silvopastoriles (SSP<sup>22</sup>) - una apuesta posible, transformadora, adaptativa y sostenible**

---

<sup>22</sup> Consiste en un arreglo forestal de pasturas para el ganado y con arbustos forrajeros, árboles maderables o frutales. Los árboles y la densidad puede variar entre 25 y 500 árboles por hectárea, de acuerdo con las características biofísicas y climáticas. El ganado es manejado con cercas vivas. “Alta producción de biomasa forrajera, altas cargas instantáneas, bajo pastoreo rotacional, largos periodos de descanso y disponibilidad de agua fresca son características clave de un sspi” (sistema silvopastoril intensivo) (Fedegán et ál., 2011).



La Federación de Ganaderos de Colombia (Fedegán) ha planteado la reconversión de una proporción significativa de las áreas actualmente en praderas para pastoreo extensivo, en áreas de producción agrícola, dedicación que puede atenderse, entre otras iniciativas, con proyectos de producción silvopastoril. Los sistemas agroforestales, con diversos cultivos de corto, mediano y largo plazos, también diversifican e incrementan el ingreso y la productividad de la finca; benefician la recuperación de pasturas degradadas, que derivan en una mayor productividad de carne y leche; y tienen efectos positivos en retención de agua, mejora en calidad y volumen del forraje, microclima más benigno para el ganado al proporcionar sombra y regular la temperatura, mejoramiento en la calidad del suelo y producción de servicios ambientales.

### **La industria forestal**

Las tierras forestales que no tienen la categoría de áreas protegidas<sup>18</sup>, pero cuya gestión está dirigida al uso sostenible de los bosques en pie, constituyen una oportunidad para el mantenimiento de condiciones relativamente favorables a la conservación en ecosistemas naturales manejados. Los cultivos forestales se presentan como una alternativa productiva viable que, al ser desarrollada en otras regiones del país, y en el área amazónica intervenida, disminuirían la presión por madera proveniente de los bosques naturales.

### **La economía del bosque**

La Amazonia dispone de una parte importante de su área bajo figuras de protección y conservación. Por ello, se debe promover un tipo de economía que pueda desarrollarse bajo estas figuras. En las zonas poco intervenidas, y en los resguardos indígenas que no dispongan hasta ahora con restricciones ambientales a la explotación, es posible y deseable un tipo de explotación controlada, que aproveche en forma sostenible y viable la riqueza natural.

Incluso, la recuperación de los servicios ambientales (SA) asociados al bosque puede ser más rentable que los actuales usos para producción ganadera. El carácter de externalidad económica, para su conservación y gestión, induce y obliga cada vez más a las sociedades al pago por estos servicios ambientales (psa). Esta herramienta aporta mayor equidad y permite transferir a quienes en el campo, mediante sus acciones, definen formas de uso del espacio y sus recursos para conservar o generar dichos SA.

### **Proyectos REDD+**

Un claro ejemplo es el programa de compensación por reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> por degradación y deforestación de bosques naturales y por el carbono retenido en los bosques conservados REDD+20. Es una iniciativa internacional (nace en 2008 a partir de una propuesta hecha en el UNFCCC para mitigar el



cambio climático), que permite pagar por servicios ambientales de los bosques y genera incentivos económicos a la conservación del carbono almacenado en las selvas.

## **El biocomercio**

El biocomercio consiste en la recolección, producción, transformación y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa, que son generados bajo criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica<sup>23</sup>. Ha sido promovido por las Naciones Unidas (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, UNCTAD, por su sigla en inglés), como una actividad en la que países megadiversos como Colombia tienen grandes oportunidades.

Entre las categorías del biocomercio se destacan los productos maderables y no maderables, el ecoturismo y sistemas productivos ex situ. Es posible pensar en biocomercio para productos amazónicos sostenibles de talla mundial.

### **4.6. TURISMO DE NATURALEZA**

Según (CEPAL - MINAMBIENTE, 2020), el turismo de naturaleza hace parte de la bioeconomía, vinculándose a la Política Nacional de Crecimiento Verde elaborada en el 2018, como un subsector que promueve oportunidades económicas basadas en la riqueza del capital natural, derivado de la bioeconomía y de los servicios sostenibles provenientes de recursos naturales. Entre los negocios de turismo de naturaleza hay 3 categorías, organizadas según el propósito del viaje:

- Ecoturismo: Para quienes buscan experiencias en la contemplación y aprendizaje de atractivos naturales conservados y resguardados en áreas protegidas.
- Turismo de Aventura: Ideal para quienes quieren desarrollar actividades físicas recreativas sobre un atractivo natural con algún tipo de riesgo.
- Turismo Rural: La motivación principal es la experiencia de la vida rural, la interacción cultural y el disfrute de tradiciones locales.

Para la región Amazónica se cuenta con una amplia gama de oportunidades turísticas, siendo un territorio cuyas bondades bioeconómicas de amplio espectro, permiten a las poblaciones residentes hacer parte de una transición

---

<sup>23</sup> Definición acordada por los programas de biocomercio (RFT), la CAN (Comunidad Andina de Naciones), la UNCTAD y la CAF (Corporación Andina de Fomento) en 2004. El término biocomercio fue adoptado durante la VI Conferencia de las Partes del CDB en 1996.



económica desde los distintos departamentos fomentando la sostenibilidad de una manera directa, economías verdes y logrando una protección más significativa del territorio fortaleciendo las proyecciones de ordenamiento territorial de cada departamento y municipio.

### **El ecoturismo**

El crecimiento en el turismo puede generar mayores flujos de ingresos hacia la población local en la Amazonía. Tres países en los que el ecoturismo genera bienestar para la población local y el país con un bajo impacto al ecosistema:

Kenia, por ejemplo, cuando se prohibió la caza de ciertas especies de animales en 1977, comenzaron a desarrollarse iniciativas de ecoturismo, y para 1988, el turismo se convirtió en el principal motor de atracción de divisas al país, por encima del café y el té. En 1989, la administración pasó de una compañía privada a una agencia paraestatal, con poder regulatorio sobre el ingreso y los activos asociados a los parques naturales y las reservas para caza. De manera adicional, regula los precios de la admisión y el alojamiento en los parques, con lo que una mayor parte de los recursos generados pueden ser reinvertidos para la conservación.

En Brasil, se entrena a los trabajadores del Ibama (Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e dos Recursos Naturais Renováveis), para que instruyan al público y a los guías turísticos sobre las formas de reducir el impacto humano en las áreas protegidas; penalizar a quienes no cumplan con la normatividad ambiental existente sobre el uso de los recursos naturales; animar a la población local a ganar su sustento económico a través de actividades como ecoturismo y manualidades, en vez de caza de animales; y realizar campañas educativas acerca de las consecuencias de comprar pieles de animales.

Costa Rica, con aproximadamente el 26% de las tierras como áreas protegidas, es un ejemplo de éxito en la creación de proyectos de ecoturismo, ambientalmente sostenibles, con amplia participación del sector privado, de la red de parques nacionales naturales, y la participación de ONG internacionales y nacionales, organizaciones indígenas y gubernamentales.

## **5. SOBRE LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL PAÍS**

Colombia es un país productor de hidrocarburos y su explotación genera beneficios sociales y económicos que no se pueden desconocer. En promedio, la producción de petróleo del país es de 750.000 barriles de petróleo por día, con esta producción se satisface la demanda local y se exporta el excedente. Según la



OCDE, Colombia es el país número 19 en el mundo por exportación de petróleo y esta actividad representa el producto número uno en cuanto a las exportaciones del país<sup>24</sup>.

En el caso del gas natural, la producción diaria del país se estima en 1.128 millones de pies cúbicos por día, esta producción abastece a más de 40 millones de colombianos que usan el gas natural de forma doméstica y satisface el 68% de la demanda energética industrial del país.

La importancia de los hidrocarburos en la vida económica del país es tal que se hace necesario evaluar si la medida de prohibir la exploración y explotación de hidrocarburos en la región amazónica puede constituir de algún modo un riesgo a la seguridad energética del país. Para realizar esa evaluación es necesario analizar las cantidades de reservas probadas, probables y posibles, tanto de gas como de petróleo, que se encuentran en las áreas susceptibles de prohibición.

La ANH expidió este informe el 24 de mayo de 2023 con corte a 31 de diciembre de 2022, del cual se tienen los siguientes datos:

### **5.1 Sobre la explotación de petróleo**

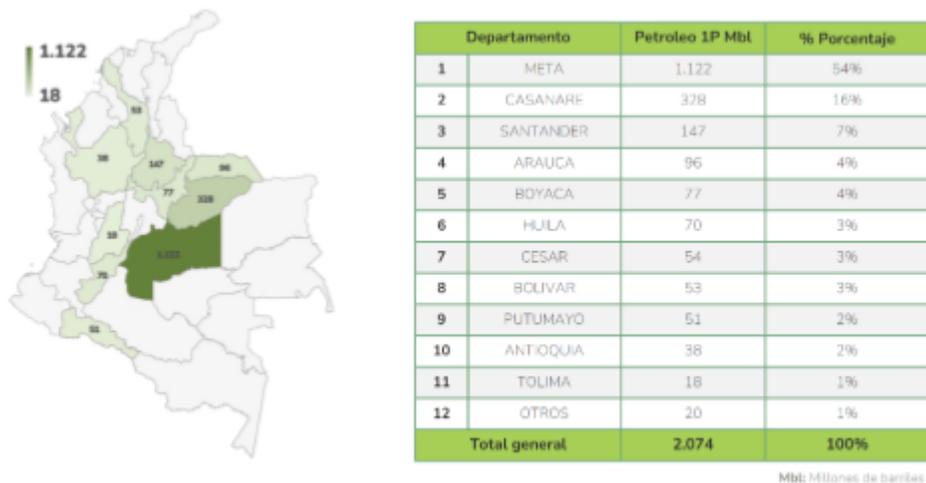
De acuerdo con el análisis de las dinámicas de producción de gas y petróleo y sus respectivas reservas, se puede concluir de forma contundente que **la prohibición de la exploración y explotación de hidrocarburos en la Amazonía colombiana no compromete de ninguna manera la seguridad energética del país.**

Según el Informe de Reservas y Recursos Contingentes de Hidrocarburos realizado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos con corte a 31 de diciembre del año 2022, el único departamento de la región amazónica que tiene reservas probadas de petróleo es el **Putumayo, que concentra apenas el 2%** del total de las reservas nacionales.

---

<sup>24</sup> Consultar el reporte de la OCDE en: [Petróleo crudo en Colombia | OEC - The Observatory of Economic Complexity](#)

Ilustración 16 Reservas probadas de petróleo por departamento

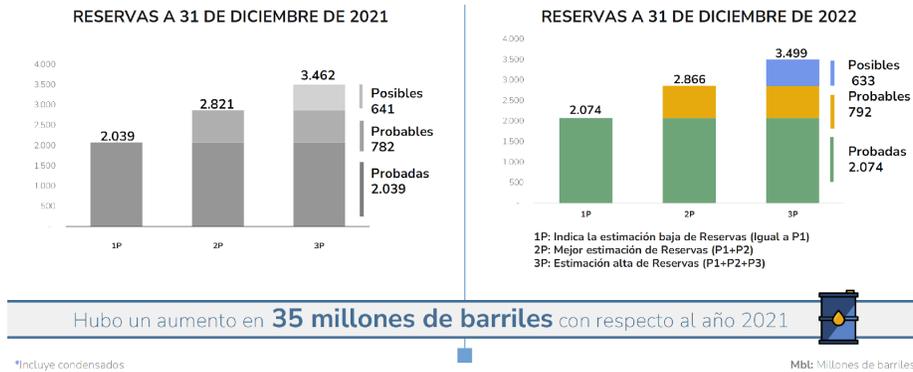


De conformidad con tal informe, las reservas nacionales probadas de petróleo ascienden a 2.074 millones de barriles; a esa cifra se le suman 792 millones en reservas probables y 633 en reservas posibles.

Tabla 3 Inventario de Carga - Informe de Recursos y Reservas 2022

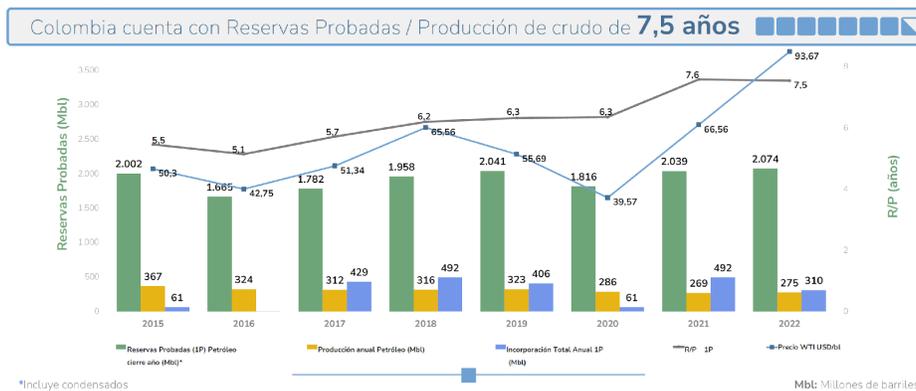
Empresas que presentaron	2021	2022	Tipos de Hidrocarburos	Cantidad de campos que reportan Reservas y Recursos
	64	62		
Cantidad de empresas Auditoras Externas	12 Boury Global; DeGolyer; Gaffney; GLJ; GMAS; McDaniel; Neoil Energy; Netherland; Petrotech; Ryder Scott; SGS; Sproule;	11 Boury Global; DeGolyer; Gaffney; GLJ; GMAS; McDaniel; Neoil Energy; Netherland; Petrotech; Ryder Scott; SGS;	<b>Petróleo y Gas</b>	<b>76</b>
			<b>Gas</b>	<b>38</b>
			↓	
<b>Total Campos Informados</b>	<b>452</b>	<b>474</b>	<b>55 campos restantes</b> reportan tablas IRR en cero	

Ilustración 17 Comparativo de Reservas de Petróleo - Informe de Recursos y Reservas 2021 – 2022



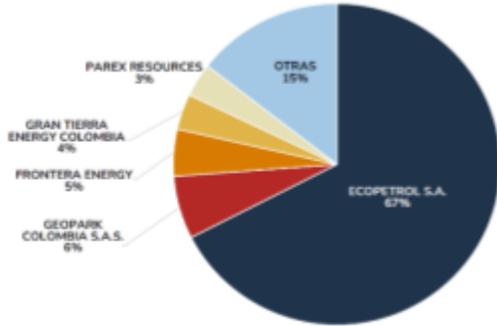
La estimación de todos los tipos de reservas indica la sostenibilidad a largo plazo de la producción de petróleo. Este análisis se realiza a partir del comportamiento histórico de las reservas así como de las dinámicas de extracción año tras año. De este modo se puede estimar el tiempo de reservas probadas, que para el caso de Colombia asciende a 7,5 años.

Ilustración 18 Histórico Reservas Probadas, Producción e Incorporación Anual de Petróleo



El histórico de reservas probadas permite evidenciar cómo el país en los últimos años ha sido capaz de incorporar más reservas de las que son explotadas en un año. Esto da un marco de estabilidad a largo plazo de la producción de hidrocarburos en el país. Sin embargo, para complementar el análisis es fundamental determinar la ubicación de las reservas probadas de petróleo por departamento.

Ilustración SEQ Ilustración \\* ARABIC 19 Reservas probadas de petróleo – principales compañías operadoras por volumen



Compañías	Petróleo 1P (Mbl)	% Porcentaje
1 ECOPETROL S.A.	1.399	67%
2 GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	131	6%
3 FRONTERA ENERGY	98	5%
4 GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	74	4%
5 PAREX RESOURCES	70	3%
6 OTRAS	301	15%
<b>Total</b>	<b>2.074</b>	<b>100%</b>

Mbl: Millones de barriles

## 5.2 Sobre la explotación de gas

En materia de reservas de gas, el informe de Reservas y Recursos Contingentes informó que con corte al 31 de diciembre de 2022 existían 2.8 terapies cúbicos de reservas probadas más 0,65 gigapies cúbicos en reservas probables y 0,75 en reservas posibles.

Ilustración 20 Comparativo de Reservas de Gas

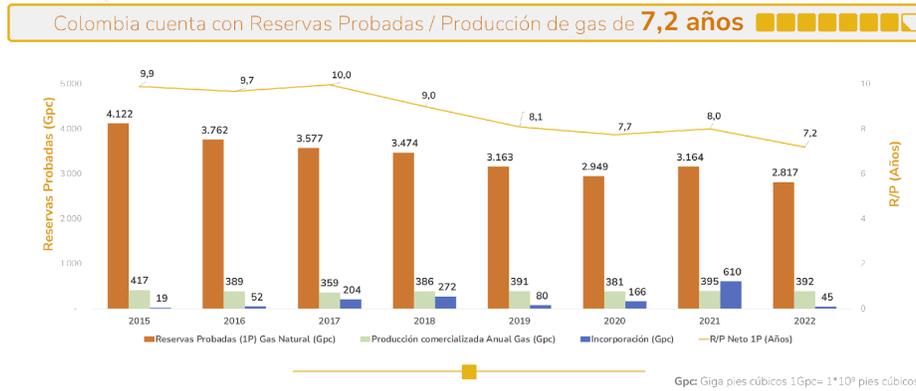


Al cierre de 2022, las reservas probadas de gas fueron de **2.82 terapies cúbicos**

Gpc: Giga pies cúbicos 1Gpc= 1\*10<sup>9</sup> pies cúbicos

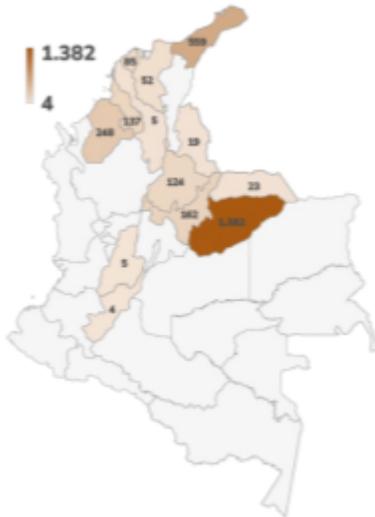
El panorama histórico del gas, a diferencia del petróleo es algo más complejo, toda vez que el ritmo de producción en los últimos años ha sido superior al de incorporación de nuevas reservas. Y se estima que el país tiene reservas probadas de producción de gas para un horizonte de 7,2 años.

Ilustración 21 Histórico de reservas probadas, producción e incorporación anual de gas



Finalmente, en cuanto a la ubicación geográfica de las reservas de gas del país, se evidencia que **ninguna de estas reservas está ubicada en los departamentos pertenecientes a la región amazónica.**

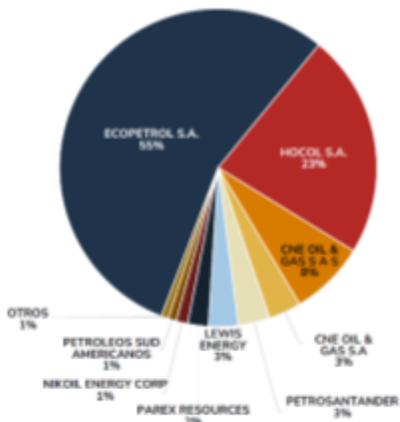
Ilustración 22 Reservas probadas de gas por departamento



Departamento	Gas 1P Gpc	% Porcentaje
1 CASANARE	1.382	49%
2 GUAJIRA	559	20%
3 CÓRDOBA	248	9%
4 BOYACÁ	162	6%
5 SUCRE	137	5%
6 SANTANDER	124	4%
7 ATLÁNTICO	85	3%
8 MAGDALENA	52	2%
9 ARAUCA	23	1%
10 NORTE DE SANTANDER	19	1%
11 CESAR	12	0%
12 TOLIMA	5	0%
13 BOLÍVAR	5	0%
14 HUILA	4	0%
<b>Total general</b>	<b>2.817</b>	<b>100%</b>

Gpc: Giga pies cúbicos 1Gpc= 1\*10<sup>9</sup> pies cúbicos

*Ilustración 23 Reservas probadas de gas – principales compañías operadoras por volumen*



Compañías	Gas 1P (Gpc)	% Porcentaje
ECOPETROL S.A.	1.552	55%
HOCOL S.A.	643	23%
CNE OIL & GAS S.A.S	216	9%
CNE OIL & GAS S.A	93	3%
PETROSANTANDER	91	3%
LEWIS ENRGY	85	3%
PAREX RESOURCES	59	2%
NIKOIL ENERGY CORP	33	1%
PETROLEOS SUD AMERICANOS	24	1%
OTROS	21	1%
<b>Total</b>	<b>2.074</b>	<b>100%</b>

Gpc: Giga pies cúbicos 1Gpc= 1\*10<sup>9</sup> pies cúbicos

Además, este análisis de las dinámicas de producción de gas y petróleo y sus respectivas reservas, aunado con la evidencia fáctica de los riesgos que representa el desarrollo de proyectos de explotación de gas y petróleo en la Amazonía, indica que los riesgos ambientales son mucho mayores que cualquier beneficio económico que se pudiera obtener del desarrollo de dichos proyectos.

## 6. COMPETENCIA DEL CONGRESO

### 6.1. CONSTITUCIONAL:

**“ARTÍCULO 114.** *Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración.*

*El Congreso de la República, estará integrado por el Senado y la Cámara de Representantes (...)*

**ARTÍCULO 150.** *Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:*

1. *Interpretar, reformar y derogar las leyes,*
2. *Expedir códigos en todos los ramos de la legislación y reformar sus disposiciones.*
3. *Aprobar el plan nacional de desarrollo y de inversiones públicas que hayan de emprenderse o continuarse, con la determinación de los recursos y apropiaciones que se*



*autoricen para su ejecución, y las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento de los mismos.*

- 4. Definir la división general del territorio con arreglo a lo previsto en esta Constitución, fijar las bases y condiciones para crear, eliminar, modificar o fusionar entidades territoriales y establecer sus competencias.”*

## **6.2. LEGAL:**

### **LEY 3 DE 1992. POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS SOBRE LAS COMISIONES DEL CONGRESO DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

*“ARTÍCULO 2º Tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes funcionarán Comisiones Constitucionales Permanentes, encargadas de dar primer debate a los proyectos de acto legislativo o de ley referente a los asuntos de su competencia.*

*Las Comisiones Constitucionales Permanentes en cada una de las Cámaras serán siete (7) a saber:*

*Comisión Primera.*

*Compuesta por diecinueve (19) miembros en el Senado y treinta y cinco (35) en la Cámara de Representantes, conocerá de: reforma constitucional; leyes estatutarias; organización territorial; reglamentos de los organismos de control; normas generales sobre contratación administrativa; notariado y registro; estructura y organización de la administración nacional central; de los derechos, las garantías y los deberes; rama legislativa; estrategias y políticas para la paz; propiedad intelectual; variación de la residencia de los altos poderes nacionales; asuntos étnicos.*

### **LEY 5 DE 1992. POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL CONGRESO; EL SENADO Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

*“ARTÍCULO 6o. CLASES DE FUNCIONES DEL CONGRESO. El Congreso de la República cumple:*

- 1. Función CONSTITUYENTE, para reformar la Constitución Política mediante actos legislativos.*

- 2. Función LEGISLATIVA, para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación*

(...)

En el caso particular, se considera que el presente proyecto debe tramitarse a través de la Comisión Primera Constitucional, en tanto pretende la modificación de la Carta Política; y para esta etapa del trámite legislativo (para segundo debate en primera vuelta) es competente su revisión por la plenaria de la Cámara de Representantes.

## 7. CONFLICTOS DE INTERÉS

Dando alcance a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2003 de 2019, “*Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992*”, se hacen las siguientes consideraciones a fin de describir la circunstancias o eventos que podrían generar conflicto de interés en la discusión y votación de la presente iniciativa legislativa, de conformidad con el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, que reza:

**“Artículo 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas.** *Todos los congresistas deberán declarar los conflictos De intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones.*

*Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista.*

**a)** *Beneficio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.*

**b)** *Beneficio actual: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.*

**c)** *Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.”*

Sobre este asunto la Sala Plena Contenciosa Administrativa del Honorable Consejo de Estado en su sentencia 02830 del 16 de julio de 2019, M.P. Carlos Enrique Moreno Rubio, señaló que:

*“No cualquier interés configura la causal de desinvestidura en comento, pues se sabe que sólo lo será aquél del que se pueda predicar que es directo, esto es, que per se el alegado beneficio, provecho o utilidad encuentre su fuente en el asunto que fue conocido por el legislador; particular, que el mismo sea específico o personal, bien para el congresista o quienes se encuentren relacionados con él; y actual o inmediato, que concurra para el momento en que ocurrió la participación o votación del congresista, lo que excluye sucesos contingentes, futuros o imprevisibles. También se tiene noticia que el interés puede ser de cualquier naturaleza, esto es, económico o moral, sin distinción alguna”.*

Se estima que la discusión y aprobación del presente Proyecto de Acto Legislativo podría generar conflictos de interés en razón de beneficios particulares, actuales y directos a favor de un congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, conforme a lo dispuesto en la ley, que tenga participación en empresas vinculadas a la exploración, explotación y/o producción de hidrocarburos en los departamentos del bioma amazónico colombiano, o que pertenezcan a gremios relacionados con dichas actividades.

Es menester señalar, que la descripción de los posibles conflictos de interés que se puedan presentar frente al trámite o votación del presente Proyecto de Acto Legislativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley 5 de 1992 modificado por la Ley 2003 de 2019, no exime al Congresista de identificar causales adicionales en las que pueda estar incurso.

## **8. BIBLIOGRAFÍA**

- Acevedo, C. J. (SF). *Aspectos de los suelos del Departamento del Caquetá que afectan el desarrollo de algunas especies promisorias de la Amazonia*. Florencia: CORPOICA.
- Acuña, E. R. (1987). *Instituciones Políticas y Teoría del Estado*. Bogotá DC.: Universidad Externado de Colombia.
- Adolfo Meisel Roca, L. B. (2013). *Geografía económica de la Amazonia colombiana*. Cartagena de Indias: BANCO DE LA REPUBLICA - CEER. Obtenido de BANCO DE LA REPUBLICA - CEER.
- Agencia Nacional de Hidrocarburos. (SF de SF de SF). *Agencia Nacional de Hidrocarburos*. Obtenido de Agencia Nacional de Hidrocarburos: <https://www.anh.gov.co/Informacion-Geologica-y-Geofisica/Cuencas-sedimentarias/Paginas/default.aspx>



- Artunduaga, F. B. (1999). *Historia del Caquetá*. Florencia - Caquetá: Grupo de Editores del Caquetá.
- Bravo, E. (2007). *LOS IMPACTOS DE LA EXPLOTACIÓN PETROLERA EN ECOSISTEMAS TROPICALES Y LA BIODIVERSIDAD*. Acción Ecológica .
- Camilo Arango Duque, e. a. (2018). *Derecho del Medio Ambiente*. Bogotá DC.: Universidad Externado de Colombia.
- CEPAL - MINAMBIENTE. (2020). *TURISMO DE NATURALEZA*. BOGOTA D.C.: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE .
- CEPAL. (2013). *AMAZONIA POSIBLE Y SOSTENIBLE*. BOGOTA DC.: CEPAL .
- Clara Patricia Peña-Venegas, G. I. (2010). *Dinámica de los suelos amazónicos*. Bogotá DC.: Instituto SINCHI.
- DeJusticia. (5 de Abril de 2019). *DeJusticia*. Obtenido de DeJusticia: <https://www.dejusticia.org/gobierno-esta-incumpliendo-las-ordenes-de-la-corte-suprema-sobre-la-proteccion-de-la-amazonia-colombiana/>
- Fundación Alisos. (2011). *Retos para un desarrollo sostenible - Transformaciones en la Amazonia*. Bogotá.
- Fundación Heinrich Böll. (2023). *Extractivismo y captura corporativa del Estado en Colombia: aportes contra la impunidad*.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2012). *Estudio de los Conflictos de Udo del Territorio Colombiano - Escala 1:100.000*.
- Instituto SINCHI. (SF de SF de SF). *Instituto SINCHI*. Obtenido de Instituto SINCHI: <https://sinchi.org.co/region-amazonica-colombiana>
- Instituto Sinchi. (2024). *Región de la Gran Amazonia*. <https://www.sinchi.org.co/region-de-la-gran-amazonia>
- Meisel, A., Leonardo, B., & Sánchez, A. (2013). *Geografía económica de la Amazonía colombiana*.
- Peña-Venegas, C. Patricia., & Cardona, G. I. . (2010). *Dinámica de los suelos amazónicos: procesos de degradación y alternativas para su recuperación*. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas, SINCHI : República de Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- PNUD, U. E. (SF). *Diseño de Rutas para el fortalecimiento de sectores económicos para la promoción del desarrollo endógeno sostenible del Departamento del Caquetá*. Bogotá: PNUD.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2016). *Costos de la conflictividad social en el sector de hidrocarburos en Colombia*.
- Prüssmann, J., Suárez, C., & Chaves, M. (2017). *Atlas de oportunidades de conservación en el bioma amazónico bajo consideraciones de cambio climático*.
- Red de Parlamentarios por un Futuro Libre de Fósiles. (2023). *Colombia hacia un futuro libre de combustibles fósiles*. [www.fossilfuelfreefuture.org/](http://www.fossilfuelfreefuture.org/)



Registro Único Nacional de Áreas Protegidas. (SF de SF de SF). *Registro Único Nacional de Áreas Protegidas*. Obtenido de Registro Único Nacional de Áreas Protegidas:  
<https://runap.parquesnacionales.gov.co/departamento/951>

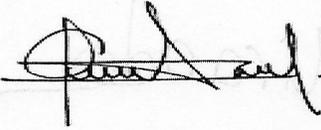
## AGRADECIMIENTOS

Agradecimientos al exrepresentante a la Cámara Harry Giovanni González García; al profesor de la Universidad de la Amazonia Marlon Monsalve Ascanio, líder social del Departamento del Caquetá y la Amazonia, Coordinador del Observatorio Socioambiental de la Amazonía, al estudiante de Medicina Veterinaria y Zootecnia; a Jorman Bonilla Bedoya como líder social e investigador de conflictos socioambientales de la Amazonia colombiana, Secretario de la Fundación Amazona; a la abogada Yeini Beltrán Cuenca, investigadora de conflictos socioambientales del Departamento del Caquetá e integrante del semillero YACU (agua) de la Universidad de la Amazonía.

De los honorables congresistas,

 <b>JUAN CARLOS LOZADA VARGAS</b> Representante a la Cámara por Bogotá Partido Liberal Colombiano	 <b>FABIAN DIAZ PLATA</b> Senador de la República
 <b>ERICK VELASCO BURBANO</b> Representante a la Cámara por Nariño Coalición Pacto Histórico	 <b>SANTIAGO OSORIO MARIN</b> Representante a la Cámara Caldas Partido Alianza Verde

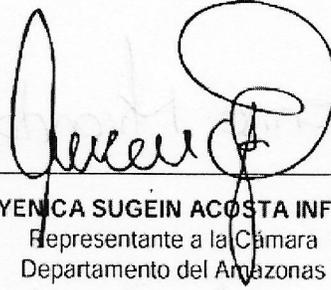
 <p><b>OLGA BEATRIZ GONZALEZ CORREA</b> Representante a la Cámara por Tolima Partido Liberal Colombiano</p>	 <p><b>LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA</b> Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico</p>
 <p><b>HERACLITO LANDÍNEZ SUÁREZ</b> Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico</p>	 <p><b>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA</b> Senadora de la República Partido COMUNES</p>
 <p><b>ELIZABETH JAY-PANG DIAZ</b> Representante a la Cámara Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</p>	 <p><b>ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico</p>
 <p><b>WILSON NEBER ARIAS CASTILLO</b> Senador de la República Coalición Pacto Histórico</p>	 <p><b>PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA</b> Representante a la Cámara Pacto Histórico - Boyacá</p>



**ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**

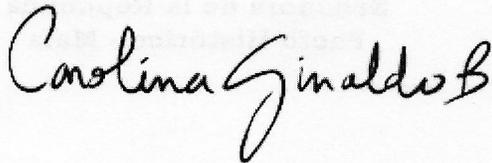
Representante a la Cámara

Pacto Histórico - Putumayo



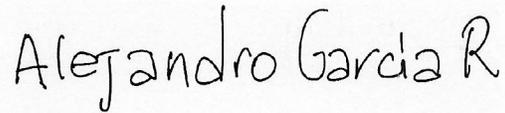
**HR. YENCIA SUGEIN ACOSTA INFANTE**

Representante a la Cámara  
Departamento del Amazonas



**CAROLINA GIRALDO BOTERO**

Representante a la Cámara por  
Risaralda



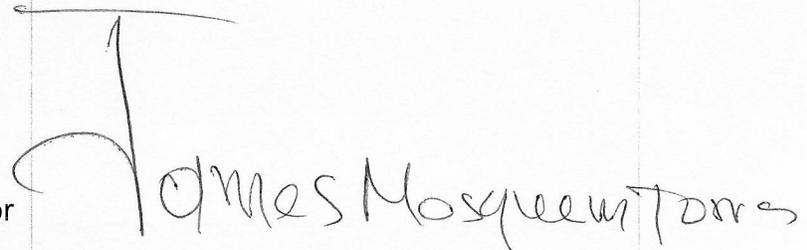
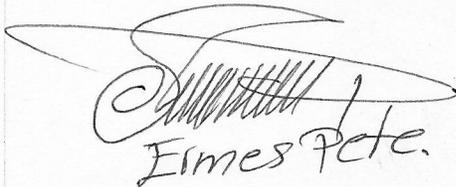
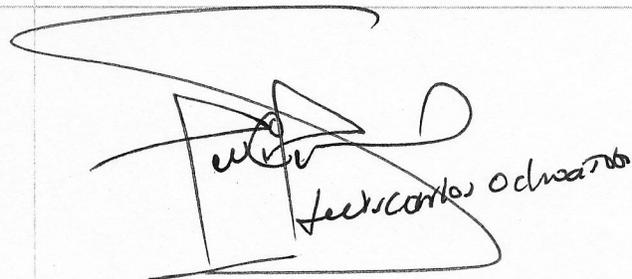
**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**

Representante a la Cámara por  
Risaralda



**DANIEL CARVALHO MEJÍA**

Representante a la Cámara por  
Antioquia

<p>Katherine Miranda P</p>	<p>Julia Miranda</p>
<p><i>[Handwritten signature]</i></p>	<p><i>[Handwritten signature]</i>  <b>Martha Isabel Peralta Epieyú</b>  <b>Senadora de la República</b>  <b>Pacto Histórico - Mais</b></p>
<p><i>[Faint handwritten signature]</i></p>	<p><i>[Faint handwritten signature]</i></p>
<p><i>[Faint handwritten signature]</i></p>	<p><i>[Faint handwritten signature]</i></p>

*[Large, faint handwritten signature or stamp at the bottom of the page]*